



CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: ALFREDO PACHECO OSORIA
SECRETARIOS DIPUTADOS: EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA Y JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del quórum y presentación de excusas	4
Asistencia.....	4
Incorporados a la sesión.....	6
Ausentes con excusa	6
Ausentes sin excusa	6
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	6
Lectura del informe de comisión correspondiente al punto 9.2.1, de conformidad con el párrafo, del artículo 66 del Reglamento	7
9.2. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.....	7
PUNTO NO.9.2.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar	7
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación	7
Se pasa a la subestructura 1.1	49
1.1. Comprobación del quórum.....	49
Apertura de sesión.....	49
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	49
Se pasa a la estructura 2.....	51
2. Presentación al pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes	52
2.1. Órdenes del día correspondientes a las sesiones de los días martes 24 y miércoles 25 de junio de 2025.....	52
Votación 001	52
Se pasó a la estructura 4.....	52



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 2 DE 98

4. Turnos previos.....	52
Diputada Ydenia Doñé Tiburcio.....	52
Asume la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo	53
Diputado Juan Bolívar Cuevas Davis	53
Diputada Fiordaliza Estévez Castillo.....	54
Diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera	54
Diputado Ángel María Sánchez Pujols.....	55
Diputada Tayluma Monserrat Calderón Fortuna	56
Diputada Kenia Felicia Bidó Parra de Dell’Aquila	57
Reasume la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	58
Diputado Charles Noel Mariotti Paz.....	58
Diputado Miguel Arredondo Quezada.....	59
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	60
Minuto de silencio en memoria del señor Erickson Miguel Báez, ciudadano del sector La Toronja, municipio Santo Domingo Este; de Néstor Braulio Villegas Cedeño, padre del diputado Francisco Rodolfo Villegas Pérez, y de los dos ciudadanos que sufrieron un enfrentamiento en una estación de combustible	60
Se pasa a la subestructura 1.2.	60
1.2. Presentación de excusas.....	61
Lectura, por Secretaría, de las excusas presentadas.....	61
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	61
Se retoma al punto 9.2.1.	61
PUNTO NO.9.2.1 (RETOMADO): Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar	61
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	61
Votación 002.....	62
Votación 003.....	62
9.3. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.....	62
PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley que establece un incentivo financiero, educativo y profesional a especialistas médicos en las provincias fronterizas de la República Dominicana.....	62



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 3 DE 98

Votación 004.....	63
Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud	63
Diputado Diómedes Omar Rojas	72
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	73
Diputado Diómedes Omar Rojas	73
Diputado Rafael Antonio Pérez Gómez.....	73
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	73
Diputado Juan Bolívar Cuevas Davis	73
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	75
Diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras	75
Diputado Robinson Antonio Santos Rodríguez.....	75
Votación 005.....	76
Votación 006.....	76
Votación 007.....	76
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	76
Se pasa al conocimiento de los puntos 9.3.5 y 12.1.....	77
PUNTO 9.3.5: Trigésimo noveno grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud del artículo 103, párrafo I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.....	77
PUNTO 12.1: Cuadragésimo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud del artículo 103, párrafo I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.....	77
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	77
Votación 008.....	77
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	78
Cierre de sesión.....	79
Firmas	80
Certificación de fidelidad.....	80
Votaciones correspondientes a esta sesión	81



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 4 DE 98

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo la una hora y dos minutos (1:02) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Dharuelly Leany D'Áza Caraballo, Eduviges María Bautista Gomera, Julio Emil Durán Rodríguez, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Gabriela María Abreu Santos, José Luis Abreu Veloz, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Pedro Julio Alcántara, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Onavel Andrés Aristy Cedeño, Miguel Arredondo Quezada, José David Báez Reinoso, Julio César Beltré Méndez, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Ycelmary Brito O'Neal, Antonio Brito Rodríguez, Ramón Antonio Bueno Patiño, Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, José Manuel Caraballo Gómez, Rafael Augusto Castillo Casado, Luis Enrique Castillo Ogando, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Estamy Rafaela Colón Tatis, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Edward Enrique Cruz Asunción, Ana Miledy Cuevas, Juan Bolívar Cuevas Davis, Indhira Shary de Jesús de Morla, Román de Jesús Vargas, Lourdes de Jesús Vélez, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Lucila Leonarda de León Martínez, Domingo Eusebio de León Mascaró, Altagracia de los Santos, Ángel del Rosario Robles, Caty Díaz Abreu, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Juan Carlos Echavarría Milané, Félix Manuel Encarnación Montero, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Mateo Evangelista Espailat Tavárez, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Fiordaliza Estévez Castillo, José Antonio Fabián Beltré, Sara Penélope Feliz Díaz, Jacqueline Fernández Brito, Luis René Fernández Tavárez, José Miguel Ferreiras Torres, Jorge Frías, Jheyson Amir



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 5 DE 98

García Castillo, Cecilio García Javier, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez, Rafaela González González, Faustina Guerrero Cabrera, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Elpidio Infante Galán, Alexander Javier Cuevas, Víctor Virgilio Jiménez, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, José Alberto Jiménez Santos, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Melvin Alexis Lara Melo, Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, Shirley Antonia López Feliz, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Eudy Maldonado de la Cruz, Charles Noel Mariotti Paz, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Franklin Martínez, German Martínez Araujo, Johanny Margarita Martínez Gómez, Millys Johanna Martínez Morillo, Llanelis Matos Cuevas, Eliazer Matos Feliz, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Fanny Selinés Méndez Simonó, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Mélido Mercedes Castillo, Liz Adriana Mieses Díaz, Jacqueline Montero, José del Carmen Montero Arias, Oscar Adolfo Morel Figueroa, Carlos Morillo Valdez, Sergio Moya de la Cruz, Junior Muñoz Olivo, Heidi María Musa Kunhardt, Angélica Natividad Novas Sierra, Sonia Núñez Espino, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Brenda Mercedes Ogando Campos, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Rubén Darío Peñaló Torres, Lidia Esther Pérez de Taveras, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Rafael Antonio Pérez Gómez, Carlos Alberto Pérez Hernández, Rosendy Joel Polanco Polanco, Franklin Ramírez de los Santos, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, José Luis Rodríguez Hiciano, Félix Michell Rodríguez Morel, Diómedes Omar Rojas, Enriqueta Rojas Javier, Héctor Fodil Rosa Mercedes, Adeldo de Jesús Ruben Contreras, Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Gustavo Antonio Sánchez García, Willy Enrique Sánchez González, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Ángel María Sánchez Pujols, Chavely Melina Sánchez Taveras, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Robinson Antonio Santos Rodríguez, Yancarlos Simanca Ferreras, Elida Yalis Soto Mordán, María Elisa Suárez Alcalá, Alcibíades Tavárez de la Cruz, Kinsberly Taveras Duarte, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 6 DE 98

Tejeda Martínez, José Altagracia Valenzuela Arias, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Damarys Vásquez Castillo, Jesús Stalin Vásquez Marte, Jeovanny Ventura Rivera, Daritza Felicidad Zapata Díaz y Jorge Manuel Zorrilla González.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Luis Alcides Báez (2:32), Eugenio Cedeño Areche (2:05), Orlando Antonio Martínez Peña (1:20), Dorina Yajaira Rodríguez Salazar (1:20), Nelsa Shoraya Suárez Ariza (2:29) y Carmen Lidia Williams Benjamín (2:29).

AUSENTES CON EXCUSA: Carmen Ligia Barceló González, Wandy Modesto Batista Gómez, Juana Ramona Castillo, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carlos de Pérez Juan, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Valerio Leonardo Palacio, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Pedro Antonio Martínez Moronta, Carolin Mercedes de la Cruz, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Cirilo Ustasio Moronta Then, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Jacobo Ramos Crispín, Norberto Rodríguez Vásquez, Juan José Rojas Franco, Vicente Arturo Sánchez Henríquez, Carlos Sánchez Quezada, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Brailyn Miguel Vargas Núñez, Francisco Rodolfo Villegas Pérez y Elías Wessin Chávez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Rafael Tobías Crespo Pérez, Sadoky Duarte Suárez, Luis Gómez Benzo, Luis Tomás Marte Santos y Nelson Saulo Vega Báez.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En los párrafos anteriores no figura el nombre del diputado Agustín Burgos Tejada, en virtud de su renuncia presentada el miércoles 07 de mayo de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 7 DE 98

Siendo las once horas y treinta y cinco minutos (11:35) de la mañana, previo a la conformación del quórum y de conformidad con el párrafo del artículo 66 del Reglamento, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria ordenó la lectura del informe de comisión rendido al proyecto contenido en el punto 9.2.1.

9.2. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO.9.2.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 03/03/2025. (Ref.11226/09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Plazo vencido el 10/04/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Educación](#) recibido el 12/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. Aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Enviado a una Comisión Especial, a plazo fijo de una semana, en 2da. Discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. [Con informe de gestión de la Comisión Especial](#) recibido el 03/06/2025. Aprobada la extensión de plazo por siete días a la Comisión Especial en la sesión No.29, Ordinaria, del 10/06/2025. [Con informe de la Comisión Especial para 2da. discusión](#) el 17/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025.
»Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación a partir de donde dice: “*Conclusión y Recomendación de la Comisión*”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ESCOLAR.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 8 DE 98

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

PRESIDIDA POR: DIPUTADO NOLBERTO ORTIZ DE LA CRUZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - a) Acta No.11-PLO-2025-CD, de la reunión del miércoles, 7 de mayo de 2025;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 7 de mayo de 2025;
 - c) Reporte No.00121-2025-PLO, del 7 de abril de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.03741-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Educación.

Version: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Juana Rosario: abogada.
Leticia Gómez: secretaria parlamentaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 9 DE 98

La **iniciativa No.03741-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar, tiene como proponente a la diputada **Nelsa Shoraya Suárez Ariza**. Depositada el 03 de marzo de 2025 (Ref.11226/09297-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.5, Ordinaria, del 11 de marzo de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.02-PLO-2025-CD, del 17 de marzo de 2025, en la que fue presentada; No.06-PLO-2025-CD, del 23 de abril de 2025; No.07-PLO-2025-CD, del 28 de abril de 2025; No.08-PLO 2025-CD, del 01 de mayo de 2025; No.09-PLO-2025-CD, del 6 de mayo de 2025, en la que se recibió a representantes de la Asociación Nacional de Directores de Centros Educativos de la República Dominicana (ASONADEDI-RD), señores Víctor Martir, presidente; Andrea Suero, secretaria; Carlos Manuel Francisco, vicepresidente e Imbert De La Paz, asistente; No.10-PLO-2025-CD, del 6 de mayo de 2025; No.11-PLO-2025-CD, del 7 de mayo de 2025, en la que se recibió a la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza, proponente de la iniciativa, y se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.03741-2024-2028-CD** está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, veintisiete vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, ochenta y tres artículos, nombre y firma de la proponente.

Tiene por objeto regular la alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos preuniversitarios, tanto públicos como privados, propiciando la formación de hábitos alimenticios saludables, a través de acciones de educación alimentaria y nutricional y la ingesta de alimentos adecuados a los requerimientos nutricionales que garanticen el bienestar y la salud, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Educación** apoderada para el estudio del proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar, después de analizar el contenido de la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 10 DE 98

iniciativa, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), recibir a personalidades de la Asociación Nacional de Directores de Centros Educativos de la República Dominicana (ASONADEDI-RD) y escuchar a la proponente, **decidió rendir al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley de alimentación y nutrición escolar

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución de la República, los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estados;

Considerando segundo: Que según el texto constitucional “el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria”;

Considerando tercero: Que el texto constitucional establece que el Estado debe velar por el mejoramiento de la alimentación, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades. Asimismo, el artículo 56 del referido texto dispone que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente y tendrán la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

Considerando cuarto: Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros instrumentos internacionales de los cuales el país es signatario, consagran el derecho a la alimentación como un derecho humano;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 11 DE 98

Considerando quinto: Que la Convención Sobre los Derechos del Niño establece que los Estados partes adoptarán las medidas apropiadas para ayudar a los padres y otros responsables del niño a dar asistencia material y programa de apoyo, particularmente, respecto a la nutrición;

Considerando sexto: Que la Ley núm.589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana, establece que corresponde a los Ministerios de Salud Pública. y de Educación promover las acciones necesarias para educar a la población respecto a hábitos de alimentación saludable y la correcta preparación de los alimentos;

Considerando séptimo: Que la Ley General de Educación núm.66-97, reconoce la nutrición y la salud en general como determinantes básicos para el rendimiento escolar y establece como función de la Junta Escolar de cada centro educativo in supervisión de la buena marcha de los asuntos de interés educativo, económico y de orden general del mismo, incluyendo el mantenimiento de la planta física y los programas de nutrición;

Considerando octavo: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) es el organismo del Ministerio de Educación responsable de administrar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para garantizar una alimentación diaria, variada, balanceada, de calidad y, además, adecuada a los requerimientos nutricionales, a través de un menú contextualizado, en congruencia con los parámetros socioculturales y económicos del entorno, así como la disponibilidad de los productos e insumos alimenticios característicos de las regiones. Asimismo, debe promover una acción pedagógica y cultural que permita la formación de hábitos alimentarios en la población escolar atendida por el sistema educativo y el desarrollo de los componentes en materia de seguridad alimentaria, con la participación de los docentes, la familia y la comunidad;

Considerando noveno: Que la Jornada Escolar Extendida (JEE) fue creada para que los estudiantes alcanzaran una formación integral. Está dirigida a lograr mejores aprendizajes mediante la optimización del tiempo y la diversidad de acciones para el desarrollo de las actividades educativas con calidad y equidad, además de fortalecer la escuela como espacio de protección social de niños, niñas y adolescentes;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 12 DE 98

Considerando décimo: Que existen varias instituciones del Estado, centralizadas y descentralizadas, que tienen distintos roles en la alimentación escolar, por lo que es necesaria la coordinación y articulación de los distintos elementos que influyen en este programa para que todas las instituciones vinculadas a la alimentación escolar puedan lograr un mejor desempeño y alcance de los objetivos perseguidos;

Considerando décimo primero: Que el Estado, los centros educativos públicos y privados, las familias, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general tienen la obligación de garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada en el ámbito escolar. También, son corresponsables en la protección de ese derecho y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, a través de un entorno protector que garantice su bienestar.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Vista: La Resolución núm.8-91, del 23 de junio de 1991, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño;

Vista: La Ley núm.8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;

Vista: La Ley núm.8-95, del 19 de septiembre de 1995, que declara como prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna;

Vista: La Ley núm.55-97, del 7 de marzo de 1997, que introduce modificaciones a la Ley núm.5879 del 1962, sobre Reforma Agraria;

Vista: La Ley General de Educación núm.66-97, del 9 de abril de 1997; y sus modificaciones;

Vista: La Ley General de Salud núm.42-01, del 8 de marzo de 2001;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 13 DE 98

Vista: La Ley núm.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley núm.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales para Niños, Niñas y Adolescentes;

Vista: La Ley núm.358-05, del 9 de septiembre de 2005, General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario;

Vista: La Ley núm.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones; y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm.589-16, del 5 de julio de 2016, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana;

Vista: La Ley núm.342-22, del 28 de julio de 2022, que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI). Deroga el Dec. Núm.102-13, del 12 de abril de 2013;

Visto: El Decreto núm.168-19, del 6 de mayo de 2019, que establece que las instituciones a cargo de programas destinados al alivio de la pobreza, la alimentación escolar y la alimentación de otros sectores de la población, deberán convocar a procesos de compras destinados a adquirir productos agropecuarios de origen nacional, provenientes directamente de los productores, sin intermediación, siempre que existan en cantidad y calidad adecuada;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 14 DE 98

Visto: El Decreto mim.349-19, del 21 de octubre de 2019, que pone en vigencia el Reglamento de Aplicación de la Ley núm.589-169 (sic), sobre la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;

Visto: El Decreto núm.610-22, del 18 de octubre de 2022, que instruye a las instituciones públicas a adquirir productos agrícolas crudos, priorizando, en las compras por debajo del control, a los pequeños agricultores familiares y asociaciones o cooperativas integradas por estos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos públicos y privados, propiciando la formación de hábitos alimenticios saludables, a través de acciones de educación alimentaria y nutricional, así como la ingesta de alimentos adecuados a los requerimientos nutricionales que garanticen el bienestar y la salud, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 2.- Objetivos específicos. Los objetivos específicos de la presente ley son:

- 1) Promover entornos alimentarios saludables, a través de la adopción e implementación de guías y estándares nutricionales para la alimentación escolar y de políticas que restrinjan la venta y promoción de alimentos con bajo valor nutricional.
- 2) Integrar la educación alimentaria y nutricional en todo el sistema escolar para promover comportamientos y perspectivas alimentarias saludables y duraderas para los escolares y sus familias.
- 3) Impulsar políticas de compras públicas y cadenas de valor inclusivas y de sostenibilidad local, a través del programa de alimentación escolar con



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 15 DE 98

productos provenientes de la agricultura familiar y la agricultura local, por medio del cual se puede ofrecer acceso a ingredientes y alimentos inocuos, nutritivos, diversos, aceptables, producidos localmente y pertinentes territorialmente.

- 4) Desarrollar una institucionalidad dotada de presupuestos propicios para las políticas y los programas escolares que aborden la alimentación y la nutrición, con un enfoque integral, multisectorial y sinérgico.
- 5) Promover la igualdad a través de la incorporación de una perspectiva de género en materia de alimentación y educación nutricional como elemento fundamental para combatir las desigualdades entre niños, niñas y adolescentes, en lo que respecta al acceso a los alimentos y a la educación; así como tener un impacto positivo para romper el círculo intergeneracional de la malnutrición.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación a nivel nacional para todos los estudiantes de los centros educativos públicos y privados, en todos sus niveles.

Párrafo.- Las disposiciones y normas complementarias sobre el Programa de Alimentación Escolar se aplicarán únicamente a los centros educativos públicos.

Artículo 4.- Principios. A los efectos de la presente ley se acogen los principios siguientes:

- 1) **Universalidad:** toda persona, sin distinción, tiene derecho al acceso a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional, de manera prioritaria los niños, niñas y adolescentes. La alimentación escolar constituye una plataforma ideal para la promoción de una alimentación saludable.
- 2) **Igualdad:** todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva, adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 16 DE 98

y garantizar condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de una alimentación adecuada.

- 3) **Equidad:** garantizar el disfrute de la alimentación y nutrición, tomando en cuenta las necesidades de las personas y grupos sociales, especialmente la niñez y adolescencia.
- 4) **No discriminación:** el Estado respetará, protegerá y garantizará una alimentación adecuada, sin discriminación alguna, y protegerá a la población de niños, niñas y adolescentes con situación de mayor vulnerabilidad, especialmente aquellos que tienen alguna discapacidad y una alimentación inadecuada. Cualquier distinción, exclusión o restricción impuesta que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir el ejercicio del derecho será considerado un acto ilegal y estará sujeto a sanciones conforme lo dispone la ley.
- 5) **Integralidad:** la alimentación escolar tiene un carácter integral, incluyendo los aspectos de acceso, disponibilidad y consumo.
- 6) **Interés superior del niño:** se acogen los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley núm.136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en los que se hace primar el interés de niños y adolescentes.
- 7) **Participación:** la comunidad educativa debe participar mediante diferentes espacios como control social de las acciones realizadas por el Estado, entre los cuales están las Asociaciones de Padres y Amigos de la Escuela (APMAE), Asociación Dominicana de Profesores (ADP), estudiantes y otras organizaciones de la comunidad y el sector privado para garantizar una oferta de alimentación escolar saludable y adecuada. Dicha participación debe contar con acceso a la información, el conocimiento, las atribuciones, la habilidad, debe ser activa, libre y significativa, con independencia de que sea ejercida de manera directa o a través de organizaciones intermediarias.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 17 DE 98

- 8) **Sostenibilidad:** se refiere a que los programas que se desarrollan en la actualidad puedan permanecer y fortalecerse en el tiempo, como política de Estado, garantizando los recursos y el establecimiento de mecanismos jurídicos e institucionales para su permanencia.
- 9) **Intersectorialidad:** el derecho a la alimentación adecuada en el ámbito escolar es una responsabilidad multisectorial del Estado en aras de alcanzar los objetivos en distintas áreas estratégicas como educación, salud, agricultura, desarrollo social, medio ambiente, desarrollo territorial y abastecimiento de agua potable.
- 10) **Rendición de cuentas:** las instituciones que implementan la ley y los programas de alimentación escolar deben rendir cuentas de sus actuaciones, fomentando así la transparencia en la acción pública y la auditoría social.
- 11) **Responsabilidad social:** es la responsabilidad que tiene el sector privado, incluyendo los empresarios y comerciantes para desarrollar proyectos y programas de beneficio social o comunitario en pleno respeto de los derechos humanos.
- 12) **Equidad en las compras:** las compras responden a los objetivos sociales y económicos como apoyo al desarrollo social local y de grupos específicos de la economía, comprendidos los productores familiares, acorde a la ley de compras y contrataciones públicas.
- 13) **Derecho a la información:** el Estado tiene la obligación de informar a la población de los derechos establecidos en la presente ley y en normas de aplicación derivadas, apenas hayan entrado en vigencia, así como de otras medidas adoptadas para facilitar y promover la realización del derecho a la alimentación entre la población infantil y adolescente.
- 14) **Obligatoriedad:** el Estado tiene la obligación de sancionar, conforme a la ley, cualquier distinción, exclusión o restricción impuesta por motivo de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir el ejercicio de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 18 DE 98

cualquier niño, niña o adolescente de su derecho a la alimentación adecuada en el ámbito escolar.

- 15) **Integración:** las disposiciones de la presente ley se inscriben dentro del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana, establecida por la Ley núm. 589-16, por lo tanto, los organismos establecidos en la referida ley fungirán como asesores y órganos consultivos.

Artículo 5.- Definiciones: A los fines de la presente ley, se adoptan las definiciones siguientes:

- 1) **Adolescencia:** es la etapa comprendida entre los trece y dieciocho años de edad. Es el período de desarrollo y de cambios significativos para llegar a la adultez.
- 2) **Alimentación escolar:** es la dotación de alimentos nutritivos, saludables, inocuos, apetecibles, y típicos o tradicionales que los estudiantes reciben puntualmente en los centros educativos, durante el período lectivo y que garantiza el derecho humano a la alimentación. Dichos alimentos complementan la alimentación del hogar y contribuyen a una alimentación diaria adecuada.
- 3) **Alimentación saludable:** es una alimentación variada, balanceada y contextualizada que aporta la energía, nutrientes y otras sustancias que cada persona necesita para mantenerse sana y activa, y que disminuye el riesgo de enfermedades crónicas. La misma permite tener una mejor calidad de vida en todas las edades.
- 4) **Cafeterías:** son espacios de expendio de alimentos que, en muchas ocasiones, están dentro de los centros educativos privados.
- 5) **Educación alimentaria y nutricional en las escuelas:** es la pedagogía y metodología diseñada y aplicada para sensibilizar, informar y capacitar a la población en general en materia de alimentación escolar, a través de una serie de secuencias coherentes y progresivas de actividades educativas que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 19 DE 98

permiten a los escolares, así como al personal escolar y a los padres, realizar mejoras duraderas en cuanto a la alimentación y otros comportamientos relacionados con esta. Además, facilita la adopción y mantenimiento de conductas nutricionales sanas que conlleven a la salud y al bienestar.

- 6) **Entorno alimentario escolar:** incluye la infraestructura y las condiciones internas y externas de la escuela donde están disponibles los alimentos, se obtienen o compran y se consumen, por ejemplo, venta ambulante, quioscos, comedores, vendedores de alimentos, máquinas dispensadoras, también se tiene en cuenta el contenido nutricional de estos alimentos. Además, el entorno incluye toda la información disponible, la promoción, comercialización, publicidad, marcas, etiquetas, empaques, promociones, y los precios de los alimentos y los productos alimentarios. Los entornos alimentarios dan forma a lo accesible, asequible, deseable y conveniente que son determinados alimentos. Un entorno alimentario escolar saludable permite y fomenta que la comunidad escolar (los niños, las familias, el personal de la escuela, entre otros) disponga de opciones compatibles con una mejor alimentación y mayor bienestar.
- 7) **Escuela saludable:** es el centro educativo que favorece el bienestar biológico, intelectual, emocional y social de los estudiantes, así como su desarrollo humano óptimo, integral y sostenible, por medio de acciones integrales, de promoción de la salud de la comunidad educativa y su entorno, propiciando el desarrollo humano y sostenible.
- 8) **Escuela sostenible:** es una estrategia transversal que favorece el desarrollo humano de los estudiantes, mejora los hábitos alimentarios, garantiza el acceso a una alimentación sana y adecuada y promueve el desarrollo de la economía local, a partir de la compra de alimentos producidos en el entorno de la escuela, el involucramiento de la comunidad educativa, la adopción de menús escolares adecuados y saludables, la implementación de huertos escolares pedagógicos, la reforma de cocinas, comedores, bodegas y la compra directa de productos de la agricultura familiar local para la alimentación escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 20 DE 98

- 9) **Huertos escolares pedagógicos:** son espacios dentro o en las cercanías de los centros educativos dedicados a la producción orgánica, los cuales son utilizados como una estrategia de educación alimentaria y nutricional en las escuelas.

- 10) **Niñez:** es la etapa del desarrollo del ser humano que se sitúa entre el nacimiento y los doce años. Se caracteriza por ser una etapa de desarrollo.

- 11) **Programas de alimentación escolar:** son los programas gubernamentales que implementa el Estado dominicano a través del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y el Instituto Nacional de la Primera Infancia (INAPI).

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Artículo 6.- Derecho a la alimentación adecuada en el ámbito escolar. Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a una alimentación adecuada en el ámbito escolar, lo que incluye:

- 1) Recibir alimentos adecuados de conformidad con las normas y estándares nutricionales, sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad.

- 2) Ser tratados con dignidad y respeto en el ejercicio del derecho a la alimentación en el ámbito escolar, así como a las necesidades específicas de cada persona.

- 3) Tener comedores escolares adecuados, de conformidad con los criterios técnicos establecidos en los reglamentos.

- 4) Tener acceso a agua potable en los comedores escolares, sin costo alguno.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 21 DE 98

- 5) Recibir educación teórica y práctica sobre alimentación y nutrición escolar y sobre los beneficios de adquirir hábitos alimentarios sanos, a lo largo de todo el ciclo escolar.
- 6) Participar de manera libre, informada y activa en los procesos de toma de decisiones relacionados con la alimentación y nutrición escolar en los centros escolares.
- 7) Recibir, periódicamente y con transparencia, información relacionada con los menús de la escuela y el origen de los alimentos utilizados en el servicio de alimentación escolar.
- 8) Recibir información sobre sus derechos en el contexto de los programas de alimentación escolar, mecanismos de participación y mecanismos de justiciabilidad para poder ejercer sus derechos en el ámbito escolar.

Artículo 7.- Garantía del derecho a la alimentación en el ámbito escolar. El Estado protegerá y garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada de los estudiantes en el ámbito escolar, para lo que desarrollará las acciones siguientes:

- 1) Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar, el acceso a alimentos saludables.
- 2) Proveer de manera oportuna, permanente, estable y gratuita, la alimentación escolar a los estudiantes del sector público, desde la primera infancia hasta la educación secundaria, de acuerdo con las disposiciones que regulan el Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidas en la presente ley.
- 3) Informar, supervisar, fiscalizar y evaluar la realización de este derecho, así como garantizar los mecanismos para su exigibilidad.
- 4) Revisar el marco administrativo y legislativo, así como cualquier otra disposición que sea pertinente, con miras a asegurar que las actividades



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 22 DE 98

de actores privados dentro de su competencia no infrinjan el derecho a una alimentación adecuada de todos los niños, niñas y adolescentes.

- 5) Proveer la cantidad de alimentos necesarios a la población infantil y adolescente que asiste a los centros educativos públicos de educación inicial, primaria y secundaria básica, para dar plena efectividad al derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, sobre todo a aquellos que no pueden acceder a una adecuada alimentación.

CAPÍTULO III

DEL ÓRGANO RECTOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 8.- Órgano rector y ejecutor de la ley. El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) es el órgano rector de la alimentación escolar, quien a través del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) es responsable de administrar e implementar el Programa de Alimentación Escolar en los centros educativos públicos y ejecutar la presente ley.

Artículo 9.- Funciones y responsabilidades del Ministerio de Educación. Dentro del marco de la presente ley, las funciones del Ministerio de Educación son las siguientes:

- 1) Regular, planificar y coordinar todas las actividades relativas a la alimentación y nutrición escolar.
- 2) Suscribir los convenios necesarios con otras instituciones y con los actores involucrados en la temática para la implementación de la presente ley, entre los que se destacan el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura, el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), las universidades a través del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), los cuales tendrán competencias específicas establecidas en la presente ley.
- 3) Coordinar y articular con los diferentes ministerios que están vinculados a la alimentación y nutrición escolar, para lo cual tiene las facultades siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 23 DE 98

- a) Formular y aprobar políticas, planes y programas relacionados con la alimentación y nutrición escolar a ser ejecutados en los centros educativos públicos y privados, garantizando una amplia consulta y participación de los ministerios, entidades públicas, sector privado, sociedad civil, así como organizaciones y agencias internacionales.
 - b) Aprobar y someter ante el órgano oficial correspondiente la propuesta de presupuesto anual de los órganos ejecutores, garantizando una distribución equitativa de los recursos.
 - c) Aprobar los reglamentos, protocolos, normas internas, criterios e indicadores para asegurar la implementación de la presente ley, así como el funcionamiento del programa gubernamental y demás acciones implementadas por las entidades ejecutoras.
- 4) Formular, ejecutar y dar seguimiento a la ley, normas, acuerdos y disposiciones.
 - 5) Conocer, evaluar, opinar y participar en los planes sectoriales del Gobierno central que tengan relación con la alimentación y nutrición escolar.
 - 6) Asegurar la coordinación entre los entes públicos y privados vinculados a la alimentación y nutrición escolar.
 - 7) Garantizar la inclusión de la educación alimentaria y nutricional en el proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyéndola en el currículo nacional base.
 - 8) Garantizar el suministro de agua potable para consumo de los escolares y personal en las escuelas.
 - 9) Garantizar que las actuaciones del Instituto Nacional para el Bienestar Estudiantil (INABIE) estén alineadas al programa de alimentación escolar establecido en la presente ley.
 - 10) Presentar informes periódicos al Consejo Nacional de Educación, sobre los programas de alimentación escolar implementados en las escuelas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 24 DE 98

- 11) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, mediante la supervisión y el control de la alimentación escolar para garantizar una nutrición adecuada en el ámbito escolar.
- 12) Todas las demás acciones en el ámbito de la presente ley que sean necesarias para una implementación adecuada del programa de alimentación y nutrición escolar.

CAPÍTULO IV

DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 10.- Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Programa de Alimentación Escolar, ejecutado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), tiene como objetivo fundamental contribuir con el crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, a través del suministro de alimentos y comidas nutritivas y balanceadas, enfocándose en el aprendizaje, el rendimiento escolar y la formación de hábitos alimenticios saludables, por medio de acciones de educación alimentaria y nutricional.

Artículo 11.- Contenido del programa. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe ofrecer productos de alto valor nutricional, en cantidad y calidad adecuadas, usando alimentos preferiblemente frescos y adecuados a los requerimientos nutricionales, a través de un menú contextualizado, en congruencia con los parámetros socioculturales y económicos del entorno, así como con la disponibilidad de productos e insumos alimenticios característicos de las regiones, prioritariamente con alimentos provenientes de la agricultura familiar y local, de manera que se optimice el crecimiento, desarrollo y salud de los estudiantes.

Artículo 12.- Funciones del INABIE. El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) es responsable técnico y administrativo de la implementación de la presente ley y del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a nivel nacional y tiene las funciones de:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 25 DE 98

- 1) Garantizar el cumplimiento de las guías y estándares nutricionales mediante menús para comidas escolares saludables y adecuadas al contexto.
- 2) Contratar a los suplidores de alimentos para proveer alimentos de calidad, inocuos y en los tiempos requeridos, según lo definido en la guías y estándares nutricionales y acorde al horario de los centros educativos.
- 3) Evaluar a los suplidores de alimentos, a partir de los reportes de sus técnicos y los centros educativos, en función de la calidad de los alimentos entregados.
- 4) Establecer reglamentos especiales para garantizar la participación de productos de la agricultura familiar y local en las cadenas de suplidores contratados.
- 5) Garantizar la supervisión, control y calidad de los alimentos destinados a los centros educativos, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y asistencia Social, para asegurar la inocuidad de los mismos.
- 6) Supervisar que la alimentación sea nutritiva, variada y balanceada a través de monitoreo, control del cumplimiento de los estándares, entre otras medidas pertinentes.
- 7) Establecer las directrices para identificar niños, niñas y adolescentes que requieren alimentación especial.
- 8) Fortalecer los espacios de articulación interinstitucional e intersectorial que aglutinan a distintos sectores interesados en dar sostenibilidad al programa de alimentación escolar, entre ellos los ministerios de Educación, Salud Pública y Agricultura.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 26 DE 98

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ESCOLAR

Artículo 13.- Creación del Consejo Técnico Consultivo para Alimentación y Nutrición Escolar. Se crea el Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar, órgano nacional, colegiado, de carácter articulador, técnico y asesor, integrado por:

- 1) El director ejecutivo del INABIE o quien él designe.
- 2) Un representante de la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional del Instituto Nacional para el Bienestar Estudiantil (INABIE).
- 3) Un representante del Ministerio de Educación.
- 4) Un representante del Ministerio de Agricultura.
- 5) Un representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 6) Un representante de cada uno de los órganos que integran el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN).
- 7) Un representante de los estudiantes pertenecientes al Comité de Alimentación y Nutrición Escolar, seleccionado por el INABIE.
- 8) Un representante de las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de la Escuela (APMAE).
- 9) Un representante de los agricultores familiares, designado por el Ministerio de Agricultura.
- 10) Un representante de la Sociedad Dominicana de Nutrición Clínica y Metabolismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 27 DE 98

11) Un representante de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas (AINEP).

Artículo 14.- Funciones del Consejo. El Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar tendrá las funciones siguientes:

- 1) Recomendar mejoras para garantizar la alimentación y nutrición escolar, incluyendo la efectiva implementación del programa gubernamental, teniendo como base las mejoras en la aceptación de los alimentos, quejas recibidas, datos de monitoreo, entre otras.
- 2) Analizar y estudiar el programa y su financiamiento para elaborar y proponer las revisiones presupuestarias.
- 3) Revisar el monto considerado por alumno, sujeto a revisión cada año fiscal, con base en el precio de los alimentos, la inflación y las necesidades nutricionales, entre otros aspectos, a partir de la vigencia de la presente ley.
- 4) Recomendar políticas sobre la alimentación escolar y alimentación saludable.
- 5) Conocer y apoyar la revisión de materiales educativos y técnicos relacionados con la alimentación saludable y la alimentación escolar.
- 6) Conocer y hacer recomendaciones sobre los menús del Programa de Alimentación Escolar, basándose en los componentes de los mismos, los estándares nutricionales y los criterios de prioridades.
- 7) Presentar propuestas y recomendaciones de estrategia de información, educación y comunicación en torno a la alimentación escolar.
- 8) Evaluar y presentar propuestas y recomendaciones para las normativas operacionales y de compra de alimentos y servicios de alimentación escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 28 DE 98

Artículo 15.- Informes del Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar. El Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar conocerá, revisará y emitirá opinión sobre las evaluaciones anuales del Programa de Alimentación Escolar. Elaborará un informe anual tomando en consideración la matrícula inicial y final de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria; además de los indicadores de permanencia estudiantil, peso y talla; la ejecución presupuestaria, los precios actuales de los insumos, incluyendo la devaluación e inflación reportadas por las instituciones correspondientes.

Párrafo.- El informe debe presentarse a los ministerios de Educación, Salud Pública, Agricultura y Hacienda. Este tendrá un carácter propositivo, no vinculante.

CAPÍTULO VI

DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 16.- Instituciones corresponsables. Los Ministerios de Agricultura y Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y las alcaldías, quedan designadas, por medio de la presente ley, como entidades corresponsables de la regulación, control, monitoreo y apoyo al proceso de implementación de la presente ley, en sus respectivas áreas de competencia; por lo que tienen roles y responsabilidades concretas para hacer posible la alimentación saludable de toda la población estudiantil del país.

Artículo 17.- Funciones del Ministerio de Agricultura. El Ministerio de Agricultura será responsable de formular y dirigir las políticas agropecuarias, de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, para que los productores y sus organizaciones económicas puedan participar de las cadenas de suplidores de la alimentación escolar y aprovechen las ventajas comparativas y competitivas en los mercados escolares y así contribuir a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleos productivos, de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 29 DE 98

Artículo 18.- Funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS). El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el órgano rector de la salud y de la política nutricional, encargado de garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo las funciones esenciales de la salud pública para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios. De manera puntual será responsable de lo siguiente:

- 1) Identificar y evaluar problemas nutricionales de la comunidad escolar, diseñar, organizar, implementar y evaluar programas de intervención nutricional mediante distintas estrategias orientadas hacia el ambiente escolar y de su entorno, los escolares y sus familias, los grupos de niñez y adolescencia más vulnerables, así como las condiciones de salud del personal que presta los servicios para la alimentación escolar.
- 2) Coordinar el proceso de definición de estándares nutricionales para la alimentación escolar, futuro diseño técnico de políticas para la regulación de la venta y promoción de alimentos con bajo valor nutricional en los centros educativos, así como proveer apoyo técnico para la revisión del currículo de educación en alimentación escolar y nutrición.

Artículo 19.- Funciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL). El INDOCAL será el órgano responsable de la normalización y de la metrología científica, industrial y química, así como de las operaciones técnicas propias de la Metrología legal o reglamentaria en la República Dominicana. Además, es el único organismo gubernamental con competencia legal para evaluar y certificar la calidad nutricional de los alimentos.

Artículo 20.- Funciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). La Dirección General de Contrataciones Públicas será el organismo responsable para que la contratación de la alimentación escolar se realice procurando la excelencia y transparencia conforme a la ley.

Párrafo.- El INABIE garantizará la participación de la agricultura familiar y local en las cadenas de suplidores de la alimentación escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 30 DE 98

Artículo 21.- Funciones de las alcaldías. Las alcaldías, como gobiernos locales, apoyarán los programas de alimentación escolar en sus respectivos territorios como parte del desarrollo local.

Párrafo.- La participación de los gobiernos locales en los procesos para dotar de alimentos a los estudiantes en sus respectivas comunidades debe propiciar que se involucren los productores agropecuarios locales, los proveedores de servicios de alimentación locales y la comunidad, a fin de garantizar su buen desarrollo. Asimismo, serán los responsables de garantizar el manejo integral de los residuos sólidos, los desperdicios que se producen en los centros educativos y apoyar los procesos educativos de su tratamiento, reciclaje y disposición final.

Artículo 22.- Participación de la comunidad educativa. La comunidad educativa participará de manera activa y dinámica en todo el proceso de la alimentación escolar, a través de diferentes espacios, como mecanismo de control social de las acciones realizadas por el Estado. De esta forma, contribuirá a garantizar la oferta de la alimentación escolar saludable y adecuada y, a la vez, se involucrará en el proceso educativo, en el apoyo y acompañamiento de los huertos escolares, entre otras iniciativas. Dicha participación deberá ser activa, libre y significativa, con independencia y ejercida de manera directa o a través de organizaciones intermediarias.

Artículo 23.- Comité de Alimentación y Nutrición Escolar (CANE). Se establece que en cada centro educativo se conformará un comité de apoyo, llamado Comité de Alimentación y Nutrición Escolar (CANE), conformado por un representante del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el director del centro educativo y un representante de la Asociaciones de Padres y Amigos de la Escuela (APMAE), como un mecanismo de participación de la comunidad educativa. Estos supervisarán y observarán el proceso de gestión de la alimentación escolar y otras intervenciones en materia de alimentación. De manera específica, estos comités tendrán las funciones siguientes:

- 1) Definir un sistema de supervisión, por medio de los padres de familia, de la selección y preparación de la alimentación escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 31 DE 98

- 2) Velar por la calidad de los alimentos y, en especial, lo concerniente a las condiciones higiénicas, así como la aceptabilidad de los menús ofrecidos.
- 3) Elaborar un informe trimestral de gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en su respectivo centro educativo.
- 4) Desarrollar sus atribuciones en un régimen de cooperación con los demás equipos del centro.
- 5) Observar e informar sobre los niños, niñas y adolescentes que requieren alimentación especial, debido a alguna condición de salud.
- 6) Promover la participación de los estudiantes en los procesos de alimentación escolar.

Párrafo.- Los hallazgos serán reportados al INABIE para que este, en su condición de coordinador, los remita al Consejo Consultivo de Alimentación Escolar, como insumo para el desarrollo de las funciones atribuidas en la presente ley.

Artículo 24.- Participación de los estudiantes. Los estudiantes del sector público y privado tienen derecho a participar y expresar su opinión sobre los alimentos que consumen y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, partiendo de la edad y madurez, así como tener la oportunidad de ser escuchados y capacitados para generar los cambios en sus hábitos alimenticios.

CAPÍTULO VII

DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NUTRICIÓN, INOCUIDAD Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

Artículo 25.- Alimentación saludable. El suministro de alimentos inocuos variados y adecuados para la niñez y adolescencia garantiza la salud, el crecimiento y el desarrollo de los estudiantes y propicia la continuidad de la educación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 32 DE 98

Párrafo.- Mediante reglamento se adoptarán las guías y estándares nutricionales que establecerán las normas a seguir en materia nutricional basados en la evidencia científica, el contexto, tanto del sistema alimentario como de las posibilidades y recursos del programa, y las necesidades propias de los escolares.

Artículo 26.- Adopción de las guías y estándares nutricionales. Para la adopción del Programa de Alimentación Escolar se tomarán en cuenta las guías, estándares nutricionales, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Organización Mundial de la Salud (OMS), además de las orientaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura del Programa. Mundial de Alimentos y de las sociedades médicas especializadas.

Artículo 27.- Elaboración de la guía de alimentos y bebidas saludables. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la "Guía Alimentaria Basada en Sistemas Alimentarios (GABSA)", en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y el Consejo Técnico Consultivo de Alimentación Escolar, con el apoyo de nutricionistas certificados, elaborará una guía de alimentos y bebidas saludables y promoverá la educación en materia de alimentación y educación física. Esto se realizará dentro de un plazo no mayor de seis meses, luego de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 28.- Elaboración de los menús. A partir de la guía de alimentos saludables, se diseñarán los diferentes menús que serán destinados para las regiones del país, en los cuales se debe tomar en cuenta la producción local por temporada y región. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es uno de los programas sociales con mayores requerimientos de alimentos en el país, por lo que el menú escolar será uno de los elementos fundamentales para la planificación de la producción nacional.

Artículo 29.- Suministro y utilización del agua. Los centros educativos públicos y privados deben proporcionar agua potable a todos los estudiantes; asimismo, las empresas contratadas para el suministro de los alimentos deben garantizar la potabilidad del agua para evitar contaminación y generación de enfermedades en cualquiera de las etapas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 33 DE 98

Artículo 30.- Cafeterías escolares. Las cafeterías de los centros educativos públicos y privados cumplirán con los requerimientos de las guías de alimentos saludables y serán supervisadas por los comités de apoyo a la alimentación y nutrición escolar. Asimismo, se les prohíbe la promoción, expendio o venta de productos ultra procesados, con alto contenido de azúcares o sodio, así como las bebidas azucaradas que no sean saludables para la niñez y adolescencia.

Párrafo I.- Todos los servicios de expendio de alimentos de los centros educativos deberán funcionar respondiendo a los criterios de manejo de las cafeterías escolares, las capacitaciones institucionales para la administración y cuidado de la calidad de los alimentos entregados y las disposiciones de esta ley.

Párrafo II.- Todas las disposiciones y regulaciones para desmontar de manera progresiva estos expendios serán establecidas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 31.- Contenido nutricional de los alimentos. Los alimentos deben cumplir su papel de proporcionar los nutrientes necesarios para el desarrollo físico e intelectual de los estudiantes, conforme a las guías y estándares nutricionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 32.- Educación alimentaria y nutricional escolar. Todos los centros educativos incluirán, como eje transversal en los programas educativos, la educación alimentaria y nutricional enfocada competencias, de manera regular y progresiva, que integre aspectos de higiene y consideraciones ambientales, mediante la acción conjunta de los profesionales de la educación, la comunidad escolar y de los responsables técnicos.

Artículo 33.- Capacitación en alimentación escolar. Los maestros, técnicos, autoridades locales, proveedores y demás actores que intervienen en la alimentación escolar deberán ser capacitados y orientados por el INABIE sobre la importancia, beneficios y otros temas relativos a la alimentación escolar, promoviendo la educación permanente para alcanzar los objetivos deseados. De igual manera, se fomentan los estudios e investigaciones que permitan evaluar las acciones dirigidas a la alimentación escolar, desarrolladas en el ámbito de los respectivos centros escolares.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 34 DE 98

Artículo 34.- Capacitación en buenas prácticas de higiene. Todas las personas relacionadas con la preparación de los alimentos en los centros educativos, así como los proveedores, deben recibir del INABIE capacitación continua en buenas prácticas higiénicas, lo que incluirá formación y supervisión del personal que manipula los alimentos, relacionadas con la tarea que deben realizar y con los riesgos que conllevan sus actividades para la seguridad de los alimentos. Dicha formación debe garantizar el nivel de conocimiento necesario para permitir prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos.

Artículo 35.- Gestión del conocimiento. El INABIE coordinará con las academias, universidades y gremios profesionales la gestión del conocimiento y el acompañamiento técnico en materia de nutrición y alimentación escolar.

Artículo 36.- Publicidad. El INABIE desarrollará una campaña educativa en los medios de comunicación a fin de promover la alimentación saludable. De igual manera, fiscalizará la publicidad de comida rápida y alimentos no saludables en los diferentes espacios que alcancen los escolares, aun fuera de la escuela, como en la radio, televisión, vallas, entre otras.

Artículo 37.- Sistema de vigilancia e información sobre alimentación escolar. Se establece un sistema de vigilancia para mantener el control y evaluar el estado nutricional de los estudiantes y la calidad de la dieta, así como promover en los centros educativos actividades físicas y programas de educación alimentaria y nutricional. Este sistema garantizará:

- 1) Recopilar datos relacionados con la seguridad alimentaria, calidad de la dieta y estado nutricional de la población infantil y adolescente, empleando metodologías y procesos de vigilancia que se ajusten a los principios de derechos humanos establecidos por ley.
- 2) Desagregar los datos recopilados por edad, sexo, situación y grupo y para las compras de la agricultura familiar y locales.
- 3) Evaluar el progreso alcanzado en la realización del derecho a la alimentación en el país.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 35 DE 98

- 4) Establecer o identificar mecanismos de alerta temprana en los centros educativos públicos y privados.
- 5) Elaborar el diagnóstico sobre malnutrición en los centros educativos.

Párrafo.- La recopilación de la data estará a cargo de técnicos especialistas, pero el INABIE será responsable de los resultados, los cuales remitirá al Consejo Consultivo de Alimentación Escolar como insumo para el informe a ser realizado por dicho consejo, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 23 de la presente ley.

Artículo 38.- Intervención médica. Las informaciones científicas, claras y oportunas generadas por el sistema de vigilancia e información permitirán tomar decisiones en el menor tiempo posible y así intervenir de manera apropiada para contrarrestar la malnutrición o la desnutrición aguda. Ante cualquier situación que amerite seguimiento médico, se referirá a la Unidad de Atención Primaria (UNAP) o al centro de salud más cercano al centro escolar.

Párrafo.- En caso de brote de enfermedades de transmisión alimentaria, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil son los responsables de determinar las causas y, de manera ágil y prioritaria, implementar las medidas para contrarrestarlas.

Artículo 39.- Inocuidad de la alimentación. La inocuidad de los alimentos se refiere a la garantía de que los alimentos no produzcan daños a niños, niñas y adolescentes cuando estos los manipulen o consuman.

Párrafo.- La preservación de alimentos inocuos implica la adopción de metodologías que permitan identificar y evaluar los potenciales peligros de contaminación de los mismos, ya sea en el lugar donde se producen o donde se consumen, así como la posibilidad de medir el impacto que una enfermedad transmitida por un alimento contaminado puede causar a la salud humana.

Artículo 40.- Garantía de inocuidad en los alimentos. Corresponde a todos los entes que intervienen en el Programa de Alimentación Escolar y en la cadena alimentaria escolar (de la granja a la mesa) garantizar que todos los alimentos que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 36 DE 98

consuman los estudiantes se elaboren en función de las guías de inocuidad alimentaria.

Párrafo I.- Los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Agricultura y de Educación, así como el INABIE, serán los garantes de la inocuidad alimentaria para asegurar la calidad de la producción y elaboración de los productos alimentarios.

Párrafo II.- Se debe garantizar la inocuidad de los alimentos, cadena de frío o calor que necesita cada alimento y, además, la supervisión y garantía de la utilización de productos naturales.

Párrafo III.- Para garantizar la inocuidad, el INABIE proveerá la capacitación al personal que elabora los alimentos.

Artículo 41.- Participación de productores locales. El INABIE creará las condiciones indispensables para que la alimentación escolar sea abastecida por pequeños productores locales y la agricultura familiar, especialmente, producción orgánica, sin uso de fertilizantes químicos dañinos a la salud y al medio ambiente.

Artículo 42.- Coordinación interinstitucional. Los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Agricultura establecerán los mecanismos para garantizar el control de la inocuidad alimentaria sobre los productos adquiridos a través de la compra pública, y que serán utilizados para la alimentación escolar.

Artículo 43.- Colaboración de terceros. Todas las personas, empresas y entidades vinculadas al proceso de alimentación escolar deben asegurar el respeto de las normas en materia de inocuidad de los alimentos. Asimismo, el personal que trabaja en la producción y manipulación de alimentos debe cumplir con los requisitos nacionales, según lo prescrito en la legislación sobre inocuidad de los alimentos, incluyendo certificados que deben ponerse a disposición de los inspectores alimentarios.

Artículo 44.- Preparación de alimentos en los centros educativos. Las autoridades educativas deben procurar y proveer las instalaciones físicas y operativas que permitan que la elaboración de los alimentos para los estudiantes



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 37 DE 98

de los centros educativos se realice dentro de los planteles escolares o a una distancia que no sobrepase los mil metros del mismo, a fin de garantizar un mejor control, suministro y calidad; así como prevenir cualquier riesgo de contaminación por alimentos que afecte la salud de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 45.- Instalación de cocinas. Las autoridades competentes procurarán la instalación progresiva de cocinas en los centros escolares. Para esto se tomará en cuenta los proveedores externos que se han instalado para suplir al programa.

Artículo 46.- Proveedores de la comunidad. En caso de que los alimentos no sean preparados en los planteles educativos o en los alrededores, serán adquiridos a través de proveedores de estos servicios, ubicados en la comunidad donde se encuentre el centro educativo.

Párrafo.- Todas las condiciones para la elaboración de alimentos saludables, dígame nutrición, inocuidad, higiene, tratamiento de alimentos, compra a la agricultura familiar, entre otros aspectos, deben ser garantizados por cualquier centro o proveedor responsable de la alimentación escolar.

Artículo 47.- Condiciones de la infraestructura. Los centros educativos o, en su defecto, los proveedores de servicios de alimentos, deben contar con instalaciones apropiadas para recibir, conservar, almacenar, preparar, distribuir y consumir de manera óptima los alimentos. De igual manera, contar con espacio adecuado para la disposición de los residuos sólidos.

Párrafo.- Las condiciones de la infraestructura escolar, especialmente de las cocinas, comedores, despensas instalaciones sanitarias, son fundamentales para alcanzar la inocuidad de los alimentos y una mejor calidad de los productos ofrecidos para la alimentación escolar, así como para la educación alimentaria y nutricional, por lo que deberán habilitar espacios adecuados que garanticen los estándares de calidad nacional e internacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 38 DE 98

Artículo 48.- Condiciones indispensables para el tratamiento de alimentos.

Las áreas de procesamiento y manipulación de alimentos deben ser adecuadas. Se establece que un centro educativo tiene las condiciones óptimas para suplir alimentos cuando cuenta con:

- 1) **Almacén adecuado:** los centros educativos deben tener un almacén para alimentos, solo utilizado para este fin, con las condiciones requeridas y con acceso limitado solo a las personas autorizadas.
- 2) **Cocina adecuada:** si el centro educativo tiene cocina, esta debe tener los espacios suficientes para realizar todas las operaciones con comodidad y estar acondicionada con los equipos y utensilios requeridos para garantizar la calidad y preparación de los alimentos de manera adecuada e higiénica. Las escuelas grandes que no dispongan de una cocina propia, serán suplidas por oferentes cercanos, ubicados a un máximo de mil metros de distancia.
- 3) **Comedores o espacios para el consumo de los alimentos:** el centro educativo debe poseer un comedor o un lugar apropiado con espacio suficiente para que los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo consuman sus alimentos en las diferentes tandas de distribución. Dicho espacio debe ser limpio y tener condiciones que garanticen la inocuidad de los alimentos y disponer de los residuos sólidos para evitar propagación de plagas y contaminación del entorno.
- 4) **Higiene del personal:** el personal que manipula los alimentos debe contar con una higiene personal adecuada. No debe permitirse el acceso al área de manipulación de alimentos de personas que se sabe o se sospecha que padecen o son portadoras de alguna enfermedad que eventualmente pueda transmitirse por medio de los alimentos. Cualquier persona que se encuentre en esas condiciones deberá informar inmediatamente sobre la enfermedad a la dirección del centro. Las personas que manipulan alimentos deben someterse a exámenes médicos con cierta periodicidad.

Artículo 49.- Práctica de higiene. El centro educativo estará protegido para evitar o minimizar las posibles contaminaciones que puedan ocurrir en su entorno.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 39 DE 98

El perímetro externo e interno del centro educativo debe estar libre de basura, desperdicios, chatarra, maleza, acumulación de agua o cualquier elemento que favorezca la reproducción de plagas.

Artículo 50.- Control sanitario. Las instituciones educativas públicas deben ejercer un control sanitario integral para lo que deberán disponer de una Unidad de Control Sanitario (UCS) y una Unidad de Medicina Preventiva (UMP).

Artículo 51.- Difusión de normas y procedimientos. El Ministerio de Educación a través del INABIE creará y difundirán todas las normas, procedimientos, reglamentos y manuales para una adecuada utilización de ingredientes naturales, la gestión apropiada del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el centro educativo y la preparación de las recetas. De igual manera, entregarán un plan nutricional que tome en cuenta las informaciones sobre la condición socioeconómica y los conocimientos y prácticas de consumo de las familias, el mapeo de la producción de la agricultura local y los alimentos que actualmente se ofrecen en las escuelas.

Artículo 52.- Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos. Los centros educativos definirán un plan formativo y de gestión de los residuos sólidos y líquidos, priorizando el reciclaje, que implique su recolección y disposición por parte de la alcaldía.

CAPÍTULO VIII

DE LOS HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS

Artículo 53.- Huertos escolares pedagógicos. El INABIE, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y los comités de apoyo a la alimentación y nutrición escolar, promoverá la instalación de huertos escolares en cada centro educativo, bajo la responsabilidad de la dirección del centro, como mecanismo y herramienta pedagógica para fomentar la educación alimentaria y nutricional.

Artículo 54.- Finalidad del huerto escolar pedagógico. El huerto escolar pedagógico tiene la finalidad de facilitar el aprendizaje de los estudiantes de manera lúdica, saludable y articulada con las diversas áreas de conocimiento. Además, contribuirá con la orientación de los estudiantes para que mejoren sus



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 40 DE 98

hábitos alimenticios, a la vez que fomentará la cultura de alimentarse de manera adecuada y saludable y valorará la importancia del consumo de la producción local de alimentos.

Artículo 55.- Promoción y provisión de huertos escolares. El MINERD proveerá la infraestructura para que los huertos escolares se conviertan en un espacio didáctico, desde su confección hasta la utilización en diferentes áreas pedagógicas. Además, se promoverá que las hortalizas, verduras y frutas producidas sean consumidas por los niños, niñas y adolescentes en sus respectivos centros.

Artículo 56.- Participación de la familia. Cada centro educativo establecerá un mecanismo para que las familias se involucren y participen en el diseño y mantenimiento de los huertos escolares, especialmente durante los períodos de vacaciones.

CAPÍTULO IX

DE LA PRODUCCIÓN Y COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 57.- Productos priorizados. Los centros educativos darán preferencia a la adquisición de los rubros agropecuarios dentro de las propias localidades, tanto como sea posible, a través de los productores locales y la agricultura familiar para garantizar la diversidad y el respeto a la cultura alimentaria y estimular el desarrollo de la agricultura local sin desmedro de los compromisos asumidos por el Estado dominicano en el marco de los tratados internacionales de libre comercio.

Párrafo I.- En el caso de desabastecimiento o que no se pueda garantizar la calidad o cantidad requerida para suplir la demanda del o de los centros, se procurará la adquisición a un suplidor a nivel municipal, a nivel provincial, regional, sucesivamente.

Artículo 58.- Integración de la agricultura familiar. El Ministerio de Agricultura diseñará, en coordinación con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y con instituciones que forman parte del proceso, todas



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 41 DE 98

las normas, reglamentos y disposiciones administrativas para garantizar que la agricultura familiar pueda suplir las necesidades de producción para el programa de alimentación escolar.

Párrafo.- Es responsabilidad de las instituciones vinculadas promover el consumo de productos frescos, orgánicos y de temporada.

Artículo 59.- Promoción de la producción local y familiar. La producción local y la agricultura familiar servirán para abastecer la alimentación escolar con los rubros que se necesiten, de acuerdo a los diferentes menús establecidos por el INABIE, en beneficio de los agricultores, así como promover la incorporación de nuevos productores generando sostenibilidad de la producción en el tiempo.

Párrafo.- El Ministerio de Agricultura, en cooperación con otras instituciones vinculadas, propiciará los medios, normas y asesoría técnica para la producción orgánica, así como lo necesario para el desarrollo de la agricultura familiar, regulando la calidad del agua y de producción orgánica para evitar riesgos de contaminación de la producción.

Artículo 60.- Acceso a crédito. El Ministerio de Agricultura tiene la responsabilidad de asesorar a los agricultores familiares y pequeños productores locales para el acceso a préstamos y créditos a través del Banco Agrícola, así como en otras entidades financieras.

Artículo 61.- Asesoría para las compras de alimentos. Las compras deben ser organizadas con la participación de la comunidad y las asociaciones de productores agropecuarios, así como de especialistas en nutrición que puedan asesorar y velar por la calidad de lo que se va a comprar para garantizar el abastecimiento y consumo de productos preferiblemente frescos, saludables y locales en la alimentación escolar de la agricultura familiar, pecuarios, avícola, piscicultura y lácteos.

Artículo 62.- Criterios de compra de alimentos. Las compras de productos para el Programa de Alimentación Escolar deberán corresponder a los menús elaborados y serán realizadas de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 42 DE 98

Párrafo I.- Para la adquisición de los insumos se dará prioridad a la misma localidad territorial en la que se encuentra el centro educativo que corresponda, priorizando la compra a productores locales y la agricultura familiar de dicha localidad.

Párrafo II.- Para la adquisición de productos no agrícolas que se adquieran para la alimentación escolar, se tomarán en cuenta los estándares y guía de alimentación saludable.

Párrafo III.- Todas las compras que sean realizadas estarán amparadas por criterios establecidos en la normativa que regula las compras públicas y las resoluciones de políticas emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) establecidos previamente, garantizando los mecanismos de transparencia que posibiliten la participación de proveedores que cumplan los requerimientos legales.

Artículo 63.- Objetivo de la compra pública de alimentos. Las compras públicas para la alimentación escolar responden a objetivos sociales y económicos, así como el apoyo al desarrollo familiar y social local, comprendidos los productores familiares como uno de los objetivos de los sistemas de compras públicas, acorde a la ley de compras y contrataciones públicas.

Párrafo.- Serán establecidos reglamentos operativos para las adquisiciones que trata este artículo y los mecanismos de fiscalización, seguimiento y monitoreo para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 64.- Porcentaje destinado a la compra de productos provenientes de la agricultura familiar. El INABIE y la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizarán que, por lo menos, el veinte por ciento (20%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos de productos agrícolas se destine a la agricultura familiar; esto es para todos los tipos de contrataciones.

Artículo 65.- Procedimiento de adquisición de productos. El procedimiento para la adquisición de los productos destinados a la alimentación escolar se realizará siempre de conformidad con la normativa que regula las compras y contrataciones públicas, teniendo en cuenta la aplicación de los principios de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 43 DE 98

eficiencia y de flexibilidad del sistema de compras en el diseño de los procesos de compras, de modo que se pueda lograr el objetivo de que se incentive la agricultura familiar y local, a nivel de las diferentes localidades, incluyendo la asociación por medio de cooperativas.

Párrafo I.- El INABIE creará los mecanismos necesarios para que los suplidores de alimentos terminados garanticen y estén comprometidos a comprarles a los productores de la zona y a la agricultura familiar en porcentaje igual a lo establecido en el artículo 64 de la presente ley.

Párrafo II.- El INAPI y el INABIE establecerán tiempo límite de pago a los suplidores para evitar retrasos que generen deudas e intereses a los productores.

Artículo 66.- Mecanismo simplificado. La Dirección General de Contrataciones Públicas, por medio del Ministerio de Hacienda, recomendará al Poder Ejecutivo la implementación de un mecanismo simplificado, exclusivo para la compra de alimentos destinados a la alimentación escolar y las compras a los productores locales por parte de los centros educativos y los proveedores de alimentos.

Artículo 67.- Modalidades de adquisición de alimentos. La adquisición de alimentos será establecida bajo las modalidades de contrataciones en jornada escolar extendida siguientes: escuela que cocina en sus instalaciones, suplidor privado que cocina en la escuela y suplidor que cocina fuera de la escuela.

Párrafo.- Cada una de estas modalidades de contratación para la adquisición de alimentos será establecida por reglamento emitido por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones de la normativa que regula las compras y contrataciones públicas.

Artículo 68.- Desconcentración de los procesos de compra. Se promoverá la desconcentración de las compras de las materias primas y alimentos destinados al programa, por lo que el INABIE creará, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, los mecanismos para la participación de la comunidad educativa en las compras de insumos para los centros educativos que tienen cocinas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 44 DE 98

Artículo 69.- Ventas directas. Los agricultores podrán vender directamente sus rubros a suplidores encargados de la preparación de los alimentos; de igual manera, podrán vender en los procesos de compras de la alimentación escolar, como empresas privadas o de manera conjunta y solidaria a través de cooperativas.

Artículo 70.- Beneficios para los agricultores familiares. Según lo establecido en la Ley núm.488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los beneficios vigentes serán extensivos a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por agricultores familiares certificados, asociaciones cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo.

Artículo 71.- Tratamiento especial a cooperativas y agricultores familiares. Las cooperativas de agricultores familiares y locales, en virtud de la presente ley, tendrán tratamiento especial y serán fomentadas por el Estado dominicano.

CAPÍTULO X

DE LA SUSTENTACIÓN ECONÓMICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y SANCIONES

Artículo 72.- Financiamiento. Los recursos económicos para la ejecución de la presente ley serán asignados en la Ley de Presupuesto General del Estado al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la alimentación de la niñez y adolescencia, por medio del programa de alimentación que desarrolla esta institución.

Párrafo I.- A fin de garantizar una asignación y ejecución presupuestaria adecuada, el INABIE y el MINERD proporcionarán, a más tardar el 31 de octubre de cada año, la cantidad de beneficiarios a impactar. Asimismo, el INABIE realizará un costeo de precios en octubre y febrero de cada año, de modo que se pueda verificar la variabilidad de los recursos que se necesitan, de manera que se pueda hacer la planificación necesaria, tanto para el Plan Operativo Anual (POA) como del presupuesto institucional.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 45 DE 98

Párrafo II.- El Estado garantizará que la asignación presupuestaria sea suficiente para la adquisición de una alimentación de calidad. Se establecerá el monitoreo, supervisión y revisión de montos por estudiante cada dos años.

Párrafo III.- El presupuesto destinado a la alimentación escolar será incrementado de manera progresiva, partiendo de los fondos establecidos en la actualidad y, además, priorizado sobre otros tipos de gastos, por lo que es fundamental instituir que el fondo destinado a estos fines sea protegido. De igual manera, se establecerá cualquier otro ingreso ordinario o extraordinario que se asigne expresamente para el Programa de Alimentación Escolar.

Párrafo IV.- Por efecto de lo indicado en el párrafo anterior, la partida presupuestaria destinada para tales fines no podrá reducirse salvo caso de la eliminación o reducción de la población beneficiaria de dichos programas.

Párrafo V.- Además de los fondos establecidos en el Presupuesto General del Estado, el INABIE y las demás instituciones responsables de la alimentación escolar podrán recibir fondos de los ayuntamientos y donaciones. Asimismo, podrán ejecutar proyectos de organismos internacionales y empresas privadas.

Artículo 73.- Presupuesto progresivo. El presupuesto destinado a la alimentación escolar siempre será progresivo y aumentará conforme a la cobertura; nunca podrá reducirse ni disponerse de estos recursos para otros fines que no sean los establecidos en la presente ley.

Artículo 74.- Fiscalización interna. Los fondos destinados a la alimentación escolar serán ejecutados por el INABIE y fiscalizados por el Ministerio de Educación.

Párrafo I.- El MINERD establecerá el mecanismo de monitoreo, veeduría y auditoría social de los presupuestos, gastos y proceso de gestión de la alimentación escolar, en un plazo de noventa (90) días, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, pudiendo denunciar cualquier manejo inapropiado.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 46 DE 98

Artículo 75.- Fiscalización por órganos externos. La gestión de los fondos de la alimentación escolar, como la de todos los organismos de la administración pública, será fiscalizada por el Ministerio de Administración Pública, la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.

Artículo 76.- Destino de los recursos. Los recursos asignados para el Programa de Alimentación Escolar solamente podrán ser utilizados para la compra de alimentos e insumos o la compra de servicios destinados a la provisión de alimentos crudos y cocidos para los estudiantes, así como los equipos y utensilios, entre otros enseres, a usar en el programa.

CAPÍTULO XI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 77.- Infracciones. Se considera infracción toda acción u omisión de los servidores públicos y demás personas responsables en el marco de la alimentación escolar, que contravengan o infrinjan la presente ley y su reglamento de aplicación. Las infracciones cometidas por funcionarios ameritarán que se deduzcan responsabilidades administrativas, civiles y penales, de conformidad con la ley de función pública y el Código Penal.

Artículo 78.- Sanción a los servidores públicos. Los directores de los centros educativos quedan obligados a constituir y conformar comisiones de supervisión de los alimentos y del buen uso de los recursos destinados para la alimentación escolar. Los servidores públicos que dieran mal uso a los recursos destinados para la alimentación escolar serán destituidos y sometidos ante la jurisdicción contencioso administrativa para el establecimiento de su responsabilidad patrimonial y serán sancionados con el pago del cien por ciento del monto mal utilizado.

Párrafo I.- Se entenderá por mal uso, las acciones por medio de las cuales se desvían los fondos destinados en el presupuesto institucional para la alimentación escolar, a un destino distinto, sea en beneficio del servidor público o de un tercero.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 47 DE 98

Párrafo II.- Se configura como causal de destitución, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 y siguientes de la Ley núm.41-08, de Función Pública, la acción de inmiscuirse en la selección del proveedor que resulte adjudicado en la provisión de los alimentos o en la obstaculización de la provisión de los alimentos por parte del proveedor que resulte adjudicado al margen del resultado del proceso de contratación pública que concierna a su centro o a cualquier otro.

Párrafo III.- Se considerará una falta grave los casos de directores de centros educativos que, por medios fraudulentos, quieran incidir en los proveedores que resulten adjudicados en los procesos de compras y contrataciones, al margen de lo dispuesto en la ley de compras y contrataciones, en esta ley y demás normas complementarias.

Párrafo IV.- Los coordinadores, docentes y conserjes podrán ser objeto de sanciones por sustracciones de insumos alimentarios.

Párrafo V.- En caso de sanción penal, será dirigido a los organismos correspondientes.

Artículo 79.- Sanción a los proveedores. Los proveedores que resultaren adjudicatarios en un proceso de compras públicas, de bienes y servicios, conforme a la ley de compras y contrataciones, tras haberse beneficiado de información confidencial obtenida de manera fraudulenta, de tráfico de influencias, de dádivas o de sobornos, les será revocada la adjudicación del contrato de compra.

Párrafo I.- En el caso de que los proveedores incumplan con la obligación de entrega de los alimentos, en cuanto a calidad, inocuidad y cantidad, el INABIE, según el caso, y en función de lo dispuesto contractualmente, podrá determinar la revocación de la adjudicación de manera adicional o alternativa y, además, el desconocimiento de las facturas justificativas del suministro de los alimentos afectados con la incidencia.

Párrafo II.- El INABIE creará los mecanismos necesarios y un sistema de monitoreo para dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de parte de los proveedores. El historial negativo de un oferente será una razón para inhabilitarlo para posteriores concursos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 48 DE 98

Párrafo III.- Asimismo, por efecto de las inconductas referidas, deberán ser sometidos a la inhabilitación ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad con las disposiciones de la normativa que regula las compras y contrataciones públicas.

Artículo 80.- Sanciones por acción intencional y omisiones. Cualquier persona que por acción intencional u omisión produzca daños alimentarios a los niños, niñas y adolescentes será objeto de sanciones disciplinarias, civiles y penales, según corresponda.

CAPÍTULO XII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 81.- Modificaciones institucionales. Cada institución que así lo requiera debe realizar los ajustes institucionales necesarios para el cumplimiento cabal de los preceptos de la presente ley.

Párrafo I.- Las normas internas, reglamentaciones, certificaciones y cualquier otra documentación institucional se realizarán en los primeros noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 82.- Reglamento. El Ministerio de Educación, en un plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de promulgación y publicación de la presente ley, elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo su reglamento de aplicación.

Artículo 83.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia, después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la **Comisión Permanente de Educación:**”(sic)

COMISIONADOS: Nolberto Ortiz de la Cruz, presidente. German Martínez Araujo, vicepresidente. Ydenia Doñé Tiburcio, secretaria. Angélica Natividad Novas Sierra, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Gregoria Monserrat Santana Silva, Jheyson Amir García Castillo, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, José David Báez Reinoso, Llaniris del



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 49 DE 98

Carmen Espinal Cabrera, Juana Ramona Castillo, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, María Elisa Suárez Alcalá y Shirley Antonia López Félix, miembros.

FIRMANTES: Nolberto Ortiz de la Cruz, presidente. German Martínez Araujo, vicepresidente. Angélica Natividad Novas Sierra, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Juana Ramona Castillo, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, María Elisa Suárez Alcalá y Shirley Antonia López Félix, miembros.

Finalizada la lectura del informe, se pasó a la subestructura 1.1.

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y cinco (35) del día de hoy, martes veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticinco (2025), en su Primera Legislatura Ordinaria 2025.

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Quiero darles dos informaciones. Primero, en lo adelante, vamos a centrarnos, básicamente, en el conocimiento de proyectos de ley, porque en este año legislativo, hemos avanzado bastante con las resoluciones. En función de las resoluciones que hemos aprobado en los cuatrienios anteriores, en este año legislativo nosotros llevamos una mayor cantidad de resoluciones aprobadas, lo que indica que en este cuatrienio multiplicaremos la cantidad. En ese sentido, en la agenda tenemos varios grupos, vamos a concluir con el conocimiento de esos grupos de resoluciones, pero ya para la semana que viene y las próximas nos vamos a concentrar en los proyectos de ley, que ya están llegando los informes. Se los digo para que los colegas diputados sepan, y nadie diga que conocieron la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 50 DE 98

resolución de Fulano y la mía no la reconocieron. Entonces, para que ustedes tengan una idea, en el sexenio, del 2010 al 2016, la Cámara aprobó quinientas veinticuatro resoluciones internas; en el cuatrienio del 2016 al 2020 aprobamos trescientas cincuenta resoluciones; y en el cuatrienio del 2020 al 2024, que fue el cuatrienio pasado, se aprobaron ochocientos cincuenta y tres y, que en este año legislativo, que todavía no termina, llevamos cuatrocientas dos resoluciones aprobadas. O sea, que vamos a buen ritmo, entonces, ahora, tenemos que hacer un equilibrio e irnos por los otros procesos. Me parece que hay en la agenda del día de hoy y de mañana, si no me equivoco, hay dos grupos, y llega hasta el cuadragésimo grupo. Vamos a conocer los que están ahí y a partir de la legislatura que viene, volvemos con los grupos de resoluciones. ¿De acuerdo?, para poder dar chance a que trabajemos con todos estos proyectos de ley. Fíjense, que solamente dando lectura a un informe miren por dónde vamos y miren la hora que es. Para que ustedes sepan el por qué estamos sugiriéndole al Pleno el que actuemos de esta manera. En ese sentido, también determinamos que en virtud de que no teníamos o no tenemos la cantidad suficiente de proyectos, vamos a dejar el trabajar en el Pleno este jueves para seguir dando chance a que las comisiones puedan avanzar. La Ley de Compras y Contrataciones está prácticamente lista, el Código Penal va avanzando, me dicen que en el día de hoy se estancó un poco, pero va avanzando, vamos a rogar para que después del estancamiento que hubo esta mañana puedan avanzar un poco más. Entonces, el jueves 26, que habíamos anunciado convocatoria del Pleno, no la vamos a tener. En ese mismo orden, el calendario de sesiones para el mes que viene es el siguiente, salvo que surja cualquier cambio. Tendremos sesiones del Pleno los siguientes días: martes 01, miércoles 02, y jueves 03; martes 08, miércoles 09 y jueves 10; martes 15, miércoles 16 y jueves 17; martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25 y tenemos previsto el sábado 26, tentativamente, porque ahí termina la legislatura. Por eso le hemos dicho a los legisladores que el mes de julio lo tengan como sagrado, para que podamos concluir con la cantidad de proyectos que estamos queriendo sacar. Por eso, es que estamos diciendo que vamos a bajarle un poquito el perfil a la aprobación de resoluciones, para que nos concentremos en las grandes discusiones que habremos de tener, sobre todo, estos proyectos que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 51 DE 98

están ahí pendientes, en otras palabras, tendremos muchos debates. Entonces, en ese sentido, para el día de hoy y mañana también, la convocatoria la hemos pactado, la socializamos en la Comisión Coordinadora, para que fuera a las once (11:00), así le damos la oportunidad a varias comisiones que se reúnen más temprano y puedan culminar con la terminación de proyectos importantes, verbigracia, Comisión de Deportes que está en la fase terminal, el proyecto de ley de Deporte, la Comisión de Compras y Contrataciones que está también en ese proceso, ya no le tengo que hablar del Código Penal, y otros proyectos importantes que están pendientes de las comisiones. También el próximo jueves estamos buscando una hora, vamos a llamar a varios presidentes de comisiones que tienen proyectos importantes, para ver qué necesitamos hacer para agilizarlos. Entonces, también nosotros hemos dicho que los bloques tienen disponibilidad y le voy a pedir, doña Ivonny (alude a la Secretaria General Legislativa, Francisca Ivonny Mota Del Jesús), que lo publiquemos en el chat de los diputados, el calendario de sesiones previsto desde aquí al 26 de julio, para que cada uno sepa hacer su programación. Ese es el calendario que pretendemos tener durante el período ya terminal de la legislatura, porque como todos saben, a partir del 26 de julio, a excepción del día 6 de agosto, que va a ser la rendición de cuentas, a partir de ahí no habrá trabajo legislativo en la Cámara, porque estaremos con la legislatura cerrada, salvo también que en su prerrogativa el Poder Ejecutivo haga convocatoria extraordinaria, que en este momento yo no sé si lo hará o no, vamos a ver cómo se desarrollan los acontecimientos”.

Se pasó a la estructura 2.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 52 DE 98

2. Presentación al pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.

2.1. Órdenes del día correspondientes a las sesiones de los días martes 24 y miércoles 25 de junio de 2025.

Votación 001

Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 24 y al miércoles 25 de junio de 2025, resultaron: APROBADOS. 111 DIPUTADOS A FAVOR DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó a la estructura 4.

4. Turnos previos.

El primer turno previo le fue concedido a la diputada Ydenia Doñé Tiburcio, quien manifestó: “Hemos tomado este turno, para decir dos inquietudes. La primera va en el tenor de felicitar a nuestros maestros y maestras de la República Dominicana, que el lunes 30 de junio se celebra. Mis felicitaciones desde esta curul a ese gran sector que es responsable del desarrollo de nuestra Nación, a través de la educación. Y por otra parte, ahí mismo, en educación, hacerle un llamado al señor ministro. Señor ministro, habíamos ya pasado tiempo de que no se nos contrataban maestros, porque van a un concurso, y desde el año 2021 tenemos todavía maestros y maestras en el banco de elegibles. Y hoy, ya se está practicando, nueva vez, los maestros contratados. Le hacemos este llamado desde este escenario, porque vamos a respetar a esos maestros y maestras que se esfuerzan, después de estudiar, de pasar un tiempo en las universidades, también tienen que ir a un concurso, y entonces, se dejan ahí para nombrar a compañeras y compañeritos por contrato. Vamos a hacer lo que dice la ley, si no tenemos maestros en banco de elegibles, pues llamemos a concurso, que están establecidos los concursos. Así es que, señor ministro, le rogamos que de regalo a los maestros sean nombrados los que tenemos todavía hoy en la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 53 DE 98

República Dominicana, desde el año 2021, en banco de elegibles. Se los agradecerá el país y los maestros, que tienen que lidiar con el alto costo de la vida, y muchos de esos, lo que están es trabajando en una zona franca, y hasta en casas de familias”.

En tanto la diputada Doñé Tiburcio desarrollaba su intervención, asumió la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo, ante la salida momentánea del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

El siguiente turno, fue agotado por el diputado Juan Bolívar Cuevas Davis, quien expresó: “Como neibero, y representante de la provincia de Bahoruco, quiero agradecer a la empresa Helados Bon Dominicana, por tomar en cuenta la producción de uvas, de Neyba, en la elaboración del nuevo helado de temporada, Uva de Neyba Mix, que se está vendiendo en todas las heladerías Bon. Invito a nuestros colegas diputados y diputadas, que puedan saborear este nuevo helado, Uva de Neyba Mix, que vamos a degustar acá, en esta Cámara, con uva 100% neibera. Así que, tienen el compromiso de saborear este nuevo helado de temporada Uva de Neyba Mix. Por otro lado, quiero pedir a nuestro señor Presidente de la República, en nombre de los productores vitivinícolas, de Neyba y la provincia Bahoruco, para que pueda intervenir a través del Plan Social y del INESPRES, en la adquisición de más de treinta mil botellas de vino de la vendimia del año 2024, la cosecha del año 2024 y que todavía se encuentra en bodega, en almacén, en nuestro municipio de Neyba, que no ha tenido salida; esto mantiene en preocupación a los productores de vino y uvas, porque en el mes de septiembre de este año 2025, llega la nueva vendimia de este año, que tiene una proyección de cincuenta mil botellas de vino. Así que, pedimos a nuestro Presidente de la República, Luis Abinader, que pueda ordenar al Plan Social y al INESPRES, para que puedan adquirir e ir en ayuda de los productores de vino y de uva de nuestro municipio de Neyba”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 54 DE 98

De su parte, la diputada Fiordaliza Estévez Castillo expuso: “En el día de hoy me toca hablar de un tema de mucha importancia, el cual me comprometí tocar. A los alcaldes de la parte oeste de la provincia de Puerto Plata se les ha hecho muy difícil consolidar una cita con nuestro hermano y amigo Eduardo Estrella, y como él no ha podido recibirles, ellos me hablan a mí como diputada y yo hago mi trabajo, y la función que me otorgó mi población, de fiscalizar los fondos que administran las instituciones del Estado y legislar por ello, pero está en él llegar y poner en ejecución la solicitud que me hace la gente. En tal sentido, me dirijo al honorable ministro Eduardo Estrella, un hombre que el país sabe de su vocación de servicio, pero que quiero que la implemente en la parte oeste de la provincia de Puerto Plata, porque transitando por una comunidad que le llaman Gran Diablo, ya le quitaron el nombre de Gran Diablo, ahora se llama la comunidad de Bethel, perteneciente al distrito municipal de Guatele, donde en el año 2015 el río se entró a la comunidad, se perdieron vidas y, allí hay dos puentes, donde la comunidad se ha sociabilizado, han hecho quermés, rifas, encuentros religiosos y hasta un joven destacado, llamado El Varón de la Bachata, hizo un concierto pro-fondos para la construcción de los puentes, no tienen que ser puentes de esos mega puentes, puentes de 6 alcantarillas, la comunidad ya tiene dos millones y medio recaudados, para poder dirimir esta situación, porque cuando una gente se enferma, se murió en el camino, no puede pasar. De igual manera, está el puente que comunica entre el distrito de La Jaiba y Guatele. Vamos a hacer algo por esa comunidad, que está esperando por usted. Yo lo voy a invitar, óiganme esto, yo me comprometo que allá usted no va a pasar hambre, solamente establézcame el día que usted va a ir a visitarnos, porque ya que no se puede recibir los alcaldes en su despacho, yo lo voy a invitar a usted, que yo sé que usted este día va a escuchar este mensaje. Yo quiero que usted vaya y socialice con los síndicos de la parte oeste y, muy en especial, con esa comunidad que espera por usted”.

La diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, hizo uso de la palabra y dijo: “He tomado este turno, y vaya que coincidencia, en la misma dirección de nuestra colega Fiordaliza Estévez, para hacer un llamado al ministro de Obras Públicas, Eduardo Estrella. Debido a que la semana



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 55 DE 98

pasada, las comunidades de La Sierra se paralizaron en un cien por ciento, lo nunca visto, ya que nuestras carreteras tienen más de un año con obras abandonadas, y aunque en el momento han llegado de manera mediática a hacer cositas, como para calmar la población, la población sigue inquieta. No es posible que las iglesias, las comunidades, tengan que tirarse a las calles, para que el gobierno les responda a un derecho que a ellos les asiste. De igual manera están los barrios de Santiago, especialmente, en la zona suroeste 2, donde a diario vemos en los grupos de comunitarios, cómo ellos se sienten abandonados, porque visitan instituciones y nadie les da una respuesta, tal como Obras Públicas, en Santiago, que hasta hace poco hablaba con el pasado director y me decía: 'Llaniris, es que no tenemos presupuesto', esto no puede seguir pasando en nuestro país. De manera institucional, los comunitarios agotan todos los procedimientos, depositando comunicaciones y comunicaciones hasta el cansancio, pero nadie los escucha. Así que, hago un llamado al Presidente de la República, para que se reúna con el ministro Eduardo Estrella, y le den una respuesta a las comunidades. Créalo, la sociedad civil confió en que usted estaría en este momento respondiendo a sus demandas”.

Habló a continuación el diputado Ángel María Sánchez Pujols y expresó: “Hoy quiero aprovechar este momento, que Dios me ha dado la oportunidad, no me quiero referir, no me voy a referir al director del INAPA, voy a dejar que la población me siga preguntando, ¿qué es lo que quiere la población?, si eran los tubos enterrados o es el agua en las llaves. Al igual que, quiero aprovechar la oportunidad para invitar a Kelvin Cruz a un cumpleaños que tiene el municipio de Sabana Larga, en un play de softbol, que lo que le falta es un treinta por ciento para su terminación, pero a lo que sí me quiero referir, porque nosotros aquí en el Congreso hacemos leyes, modificamos leyes, entonces, yo me quiero preguntar sobre una situación que tenemos en el municipio de Rancho Arriba, donde ya tenemos un muerto, y es un muerto que hay que sumárselo al SENPA, porque fruto de que maltrataron a un joven, la gente se tiró a las calles y ahí perdió un ciudadano, un valioso ciudadano perdió la vida. Aún ese ciudadano perdiendo la vida, en algo que ellos hicieron, donde llegaron, les quemaron los ranchos a los agricultores, les



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 56 DE 98

quemaron los cultivos, ellos no paran ahí, y en esta semana volvieron. Cuando me refiero a las leyes de este país es porque nosotros estamos trabajando leyes, ya van a ser las dos (02:00) de la tarde, nosotros seguimos trabajando aquí en el Congreso. Veo a nuestro Presidente muy preocupado, porque un ciudadano tenga un título en las manos, y yo me pregunto, ¿es un título o es un pedazo de papel? Esto que yo tengo aquí en las manos es la copia de un título de propiedad, donde el SENPA fue en esta semana, de nuevo, y a unos ciudadanos que estaban construyendo una casa en un terreno de sus abuelos, fueron y les desbarataron todo, no tomaron en cuenta que esas personas tienen este título de propiedad. Entonces, yo quisiera saber si esto es un pedazo de papel o es un título, porque no es nosotros trabajar las leyes para que otros las violen. Tenemos que hacerlas respetar, y yo quisiera que mi tocayo Ángel Alfredo Camacho, tome causas en el asunto y le haga saber que si el SENPA anda suelto es una decisión de su director. Así señor Presidente de la República, que vamos a tomar cartas en el asunto y vamos a hacer que las leyes se respeten y que aquellas personas que las violen, que también paguen sus consecuencias”.

La diputada Tayluma Monserrat Calderón Fortuna agotó un turno previo y manifestó: “Quiero, en la tarde de hoy, hacer una reflexión sobre los temas de violencia social que están aconteciendo en la sociedad dominicana. Vivimos tiempos difíciles, cada día nos despertamos con la triste noticia que refleja una gran realidad dolorosa, que es que murió una persona querida para una familia, para la sociedad, en un hecho de violencia social. No podemos seguir viendo estas acciones como si fuera algo normal, es muy anormal ver que personas estén perdiendo la vida en conflictos sin sentido, ver cómo familias se enlutan por una persona fallecida con violencia social. Esta violencia no solo destruye los cuerpos, esta violencia también quiebra el alma, y me duele como dominicana, como madre, como representante ante el Congreso Nacional de la República Dominicana, ver cómo no están llevándose acciones concretas para disminuir y erradicar dicho mal. En este sentido, presidenta, nosotros solicitamos a este Pleno con su venia, un minuto de silencio por todas las víctimas de violencia social que recientemente han sacudido



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 57 DE 98

la sociedad dominicana. En especial presidenta, a Erickson Miguel Báez, un señor de 49 años que perdió la vida en un hecho de violencia en el sector Las Toronjas del Almirante, sector al cual represento, y esta persona perdió la vida por un simple roce de un vehículo con otro y es lo que está sucediendo a diario en nuestras calles, como sucedió ayer en Santo Domingo Norte, que dos personas ambos murieron por no ponerse de acuerdo por un simple turno en una estación de gasolina. Lo que estoy diciendo, honorables, parecería algo cotidiano, pero realmente no es normal y debemos de ponerle atención. Pienso que debemos elevar desde aquí, la Casa de la Democracia, elevar iniciativas para que se tome acción y que la República Dominicana de una vez por todas, se pueda iniciar a cultivar una cultura de paz. Y por ello, honorables diputadas y diputadas, pido su colaboración para que juntos podamos llevar a cabo y someter a esta sala un proyecto de programa educación nacional para la paz, así que cuento con todos y cada uno de ustedes, y quiero despedir este turno, presidenta, diciendo que como decía: Benito Juárez, *'el derecho al respeto ajeno es la paz'*. Debemos cultivar más respeto, más empatía, más solidaridad, pero también poner en primer lugar el libro más sabio de todos, que es la Biblia, que nos manda a no matar, que nos manda a amar al prójimo como a uno mismo. Así que, muchísimas gracias y espero que este mensaje sirva de reflexión a todos y cada uno de los que somos representantes de la sociedad Dominicana”.

En el desarrollo de su intervención, la diputada Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila señaló: “En la tarde de hoy tomo este turno porque me siento realmente feliz. La semana pasada tuvimos el privilegio de viajar a los Estados Unidos en una línea aérea netamente dominicana. Después de treinta años donde nuestro país no tenía la oportunidad de competir en el mercado aéreo norteamericano con las líneas aéreas, podemos decir que tenemos una línea aérea dominicana llamada Arajet. Tuvimos la oportunidad de ver el servicio que tiene, cómo van a tratar a los pasajeros dominicanos, como esta línea aérea es de nosotros y para nosotros, de verdad esto viene a traer lo que son las reducciones en los tickets aéreos, esto viene siendo fruto de ese gran acuerdo de cielos abiertos donde el Gobierno dominicano, el Gobierno de nuestro presidente



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 58 DE 98

Luis Abinader y el Congresista Adriano Espaillat, quienes hicieron ese esfuerzo y que nosotros aquí en el Congreso también apoyamos, de manera unida. Hoy todos los dominicanos y dominicanas podemos ver el fruto en esa línea aérea, y veremos mucho más competitividad, tendremos mucho más y mejores oportunidades para viajar a los Estados Unidos y desde allí a la República Dominicana. Así que, muchísimas gracias y vamos a apoyar lo nuestro”.

Reasume la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

Le fue concedido un turno previo al diputado Charles Noel Mariotti Paz, quien manifestó: “Simplemente, quería aprovechar esta oportunidad, para extender mis felicitaciones a un medio digital, un periódico que nació hace cuatro años, el periódico ‘De Último Minuto’. Los felicito, por el trabajo que vienen haciendo. Brevemente, hago una anécdota. Hace unos años yo tuve la oportunidad de trabajar en los Estados Unidos con el congresista norteamericano Charles Rangel, que falleció hace ya, más o menos, dos meses; una leyenda, que duró cuarenta y cuatro años trabajando por su comunidad, ganó veintidós elecciones, un hombre que fue de mucha ayuda para la República Dominicana, un gran aliado en el Congreso norteamericano. Yo sé que aquí hay congresistas que tuvieron la oportunidad de compartir con él, incluyendo al presidente don Alfredo Pacheco. En esa oficina, a mí me tocó hacer muchas cosas, dentro de las cosas que me tocó hacer fue coger teléfono, recibir llamadas, recibir visitantes, hasta que fui escalando, y pude empezar a elaborar discursos, y trabajar con el congresista en algunas reuniones. Cuando me tocaba coger teléfonos y redactar las informaciones del día a día, yo tenía que hacer una traducción de las noticias en español al inglés de lo que pasaba en la República Dominicana. Y esa traducción, yo trataba de hacerla de la manera más fidedigna posible. Sin embargo, cuando esa tarea recaía sobre algunos de mis compañeros, la traducción no era, digamos, necesariamente, lo que el periódico decía, sino lo que ellos interpretaban que el periódico decía, quizás porque no manejaban al español, quizás porque no conocían el contexto de las cosas que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 59 DE 98

sucedían en la República Dominicana. Desde ese momento, yo empecé a solicitar a diversos amigos que trabajaban en medios, la necesidad de tener un periódico dominicano que escribiera y publicara en inglés, porque el inglés es el idioma más hablado en todo el mundo. Entonces, nosotros no podíamos seguir dejando que otras personas narraran nuestra historia, que otras personas, cuando sucede una crisis en el país, o cuando hay una situación que llama la atención del extranjero, que sean otros los que cuenten nuestra versión, un país que depende tanto del turismo, que depende tanto de las remesas, y que tiene una gran población que habita en países como Estados Unidos, Canadá, hay dominicanos en todas partes del mundo, pero turistas recibimos en su mayoría de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, y hasta de Australia. Entonces, tenemos que hablarles directamente, contarles a ellos nuestra versión, nosotros. La posición dominicana no puede estar sujeta a una traducción de quién sabe quién, de cualquier lugar del mundo. Entonces, por eso, extendiendo esta felicitación al periódico ‘De Último Minuto’, que ha anunciado, a la par de su cuarto aniversario, que lanzará una edición también en inglés, es decir, un periódico dominicano que está contando nuestra historia en inglés para toda la diáspora, para todos los turistas, para todos aquellos que se preocupan por lo que pasa en la República Dominicana. Extendemos la invitación a todos los otros periódicos de circulación nacional, para que también empiecen sus publicaciones en inglés, para que seamos los dominicanos los que le contemos al mundo lo que acontece en la República Dominicana”.

El diputado Miguel Arredondo Quezada en su intervención, dijo: “Nosotros queremos aprovechar la ocasión, para invitar a todos los diputados a participar en nuestras fiestas patronales. Este sábado, cocinaremos más de cien mil domplines, en el marco de esta celebración, en el malecón. Quiero invitar a los diputados a que nos acompañen, que los pasteles en hoja los pondremos nosotros. Todos los diputados que quieran ir, los pasteles los va a pagar el defensor de San Pedro de Macorís. De manera que, este sábado 28, quiero que vayan a ver cómo celebramos los macorisanos, a partir de las cuatro (4:00), en el malecón, para que vean dónde están las mujeres más bellas y los hombres escritores y trabajadores”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 60 DE 98

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Miren, su atención por favor, colegas queridos. La honorable diputada Tayluma Calderón solicitó que guardemos un minuto de silencio, a la memoria de Erickson Miguel Báez, quien falleció, trágicamente, en la demarcación de la honorable diputada. Y nosotros que queremos pedir que el minuto de silencio, también, lo dediquemos a la memoria del señor Néstor Braulio Villegas Cedeño, quien es el padre del honorable diputado Francisco Villegas, quien, lamentablemente, falleció la semana pasada. Ya el martes habíamos guardado un minuto de silencio a la memoria del general Rojas Tabar, padre del honorable diputado Juan José Rojas, quien está guardando duelo. Quiero pedirles a los honorables diputados, que por favor, nos pongamos de pie, para guardar ese minuto de silencio a la memoria de los distinguidos ciudadanos que hemos señalado. También por los dos ciudadanos que se mataron por un turno ahí, en una bomba de gasolina en el día de ayer. Entonces, a la memoria de todos ellos, guardamos un minuto de silencio, a partir de este momento”.

En efecto, todos los presentes, puestos de pie, guardaron un minuto de silencio en memoria del señor Erickson Miguel Báez, ciudadano del sector La Toronja, municipio Santo Domingo Este; de Néstor Braulio Villegas Cedeño, padre del diputado Francisco Rodolfo Villegas Pérez, y de los dos ciudadanos que tuvieron un enfrentamiento en una estación de combustible, recientemente fallecidos.

Se pasó a la subestructura 1.2.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 61 DE 98

1.2. Presentación de excusas.

En este momento, por Secretaría, se dio lectura al listado de las excusas presentadas para esta sesión.

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Hacemos constar que hay una gran cantidad de diputados que más temprano estuvieron presentes, pero que están participando en la Comisión del Código Penal, con licencia de este Pleno, porque ese es un tema que tiene prioridad”.

Se retomó el conocimiento del punto 9.2.1.

PUNTO NO.9.2.1(RETOMADO): Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 03/03/2025. (Ref.11226/09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Plazo vencido el 10/04/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Educación](#) recibido el 12/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. Aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Enviado a una Comisión Especial, a plazo fijo de una semana, en 2da. Discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. [Con informe de gestión de la Comisión Especial](#) recibido el 03/06/2025. Aprobada la extensión de plazo por siete días a la Comisión Especial en la sesión No.29, Ordinaria, del 10/06/2025. [Con informe de la Comisión Especial para 2da. discusión](#) el 17/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. [»Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD](#)

Señaló el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Colegas, voy a hacer una propuesta con este proyecto, del cual leímos el informe más temprano y es que lo dejemos sobre la mesa. Fue aprobado en primera lectura y remitido de nuevo a la comisión, solo falta el último informe que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 62 DE 98

hizo la comisión. Hemos estado en buenas conversaciones, y este proyecto está casi consensuado, pero aun así, nosotros queremos tomarnos un tiempito más para el conocimiento del mismo. Voy a solicitar que lo dejemos sobre la mesa hasta la próxima semana que viene, no para el martes, sino hasta el miércoles que viene. A votación, no mañana, sino el otro miércoles”.

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta el próximo miércoles 02 de julio, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 94 VOTOS EMITIDOS.

Votación 003

El diputado presidente, por segunda vez, propuso y sometió a votación, que el conocimiento del proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta el próximo miércoles 02 de julio, resultó: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El conocimiento del proyecto de ley quedó sobre la mesa, hasta el próximo miércoles 02 de julio.

9.3. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley que establece un incentivo financiero, educativo y profesional a especialistas médicos en las provincias fronterizas de la República Dominicana. (Proponente: Juan Bolívar Cuevas Davis). Depositado el 14/11/2024. En Orden del Día en la sesión No.24, Ordinaria, del 20/11/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 20/11/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.24, Ordinaria, del 20/11/2024. Plazo vencido el 20/12/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Salud recibido el 30/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 11/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 11/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. Sobre la mesa 1era. discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025.

»Número de Iniciativa: 03524-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 63 DE 98

Votación 004

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: **APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Salud a partir de donde dice: *“Conclusión y Recomendación de la Comisión”*, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN INCENTIVO FINANCIERO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL A ESPECIALISTAS MÉDICOS EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

**AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS**

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION PERMANENTE DE SALUD

PRESIDIDA POR: DIPUTADO DIÓMEDES OMAR ROJAS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1) Ficha técnica
- 2) Antecedentes.
- 3) Contenido y objeto del proyecto.
- 4) Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5) **Anexos:**
 - a) Acta No.07-PLO-2025-CD, de la reunión del jueves, 8 de mayo de 2025;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 8 de mayo de 2025;
 - c) Reporte No.00069-2025-PLO, del 18 de marzo de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 64 DE 98

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.03524-2024-2028-CD.
Realizado por:	Comisión Permanente de Salud.
Versión:	1.0.
Descripción:	Proyecto de ley que establece un incentivo financiero, educativo y profesional a especialistas médicos en las provincias fronterizas de la República Dominicana.
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).
Equipo técnico:	Delmira Abreu Comas: abogada Beyaniris Rosario: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.03524-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley que establece un incentivo financiero, educativo y profesional a especialistas médicos en las provincias fronterizas de la República Dominicana, tiene como proponente al diputado **Juan Bolívar Cuevas Davis**. Depositada el 14 de noviembre de 2024. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.24, Ordinaria, del 20 de noviembre de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No. 12-SLO-2024-CD, del 26 de noviembre de 2024, en la que fue presentada; No.02-PLO-2025-CD, del 24 de marzo de 2025; No.03-PLO-2025-CD, del 25 de marzo de 2025; No.06- PLO-2025-CD, del 1 de mayo de 2025, en la que se recibió a los señores Grey Josefina Peña, viceministra del Ministerio de Administración Pública (MAP); Mayra Pacheco, encargada de Regulación de Trabajo de Salud; Haidelis Montero P., coordinadora de Formación; y Jesús M. Hernández, consultor jurídico, todos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS); Yocasta Lara,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 65 DE 98

directora de Servicios Hospitalarios del Servicio Nacional de Salud (SNS) y No.07-PLO-2025-CD, del 08 de mayo de 2025; donde se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, cinco vistas que referencian textos legislativos consultados, doce artículos, nombre y firma del proponente.

Tiene por objeto establecer un conjunto de incentivos financieros, educativos y profesionales para fomentar la permanencia y atracción de especialistas médicos en las provincias de la zona fronteriza de la República Dominicana, con el fin de mejorar el acceso a los servicios de salud de calidad en estas áreas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Salud** apoderada para el estudio de la iniciativa **No. 03524-2024-2028-CD**, referente al proyecto de ley que establece un incentivo financiero, educativo y profesional a especialistas médicos en las provincias fronterizas de la República Dominicana; después de analizar el contenido de la iniciativa, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y escuchar a los señores Grey Josefina Peña, viceministra del Ministerio de Administración Pública (MAP); y a Mayra Pacheco, encargada de Regulación de Trabajo de Salud; Haidelis Montero P., coordinadora de Formación y Jesús M. Hernández, consultor Jurídico, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS); a Yocasta Lara Hernández, directora de Servicios Hospitalarios del Servicio Nacional de Salud (SNS), **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones propuestas por la comisión es el siguiente:

Ley de incentivos económicos para los médicos especialistas que ejerzan funciones en la zona fronteriza, que comprende las provincias Pedernales,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 66 DE 98

Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución de la República, toda persona tiene derecho a la salud integral y es deber del Estado garantizar el acceso a servicios de salud de calidad y procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando segundo: Que la Ley General de Salud núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, y sus modificaciones, dispone que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso universal a la asistencia y una redistribución geográfica equitativa de los recursos, la integralidad y la participación social;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, sobre Servicio Nacional de Salud, dispone que este es el principal órgano de coordinación y apoyo de los servicios regionales de salud para proveer asistencia técnica, gestionar los recursos humanos que laboren en los establecimientos y promover acciones coordinadas con las entidades que presten servicios de salud, con el fin de mejorar la accesibilidad, calidad y eficiencia en la provisión de estos;

Considerando cuarto: Que la zona fronteriza enfrenta escasez de médicos especialistas, lo cual limita significativamente la capacidad de respuesta ante las necesidades de servicios de salud de la población residente en el área, por lo que la implementación de incentivos financieros y profesionales para médicos especialistas en áreas rurales y fronterizas es una medida efectiva para mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud en dichas regiones;

Considerando quinto: Que es función del Estado ejecutar políticas públicas que promuevan el ejercicio médico especializado en la zona fronteriza, mediante la implementación de programas de incentivos que hagan más atractivas estas posiciones, contribuyendo así a mejorar la salud y calidad de vida de las comunidades;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 67 DE 98

Considerando sexto: Que la equidad en el acceso a la atención de salud es un derecho fundamental, y para cumplir con este es imperativo fortalecer la infraestructura de salud en la zona fronteriza, no solo mediante la construcción y equipamiento de centros de salud, sino también asegurando la disponibilidad de personal médico altamente capacitado;

Considerando séptimo: Que, para garantizar la sostenibilidad de estas medidas y su alineación con los principios de eficiencia y transparencia en la gestión pública, es necesario establecer un marco legal que regule los incentivos económicos, educativos y profesionales para los médicos especialistas que decidan prestar servicios en la zona fronteriza, asegurando así una mejor atención de salud para sus habitantes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Salud núm.42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley núm.22-06, de fecha 15 de febrero de 2006;

Vista: La Ley núm.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de Administración Pública núm.247-12, del 9 de agosto de 2012, modificada por la Ley núm.147-17, del 12 de mayo de 2017;

Vista: La Ley núm.105-13, del 6 de junio de 2013, sobre Regulación Salarial del Estado dominicano;

Vista: La Ley núm.395-14, del 28 de agosto de 2014, que establece la Carrera Sanitaria;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 68 DE 98

Vista: La Ley núm.123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene como objeto establecer un conjunto de incentivos financieros, educativos y profesionales para fomentar la atracción y permanencia de la labor de los médicos especialistas en las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, con el fin de mejorar el acceso a servicios de salud de calidad en el área.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de conocimiento general en el territorio nacional y de aplicación específicamente a los médicos especialistas de las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Artículo 3.- Principios fundamentales. Las disposiciones de la presente ley se rigen por los principios siguientes:

- 1) **Legalidad:** los incentivos otorgados a los médicos especialistas que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas serán con estricto respeto a la Constitución, las leyes, reglamentos y demás normas que conforman el ordenamiento jurídico del sector salud.
- 2) **Eficacia:** los incentivos otorgados a los médicos especialistas que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas tienen como objetivo fundamental que los servicios de salud que se brinden a los residentes de las zonas fronterizas del país se realicen de forma oportuna y respondan al principio de calidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 69 DE 98

- 3) **Compromiso:** los incentivos otorgados a los médicos especialistas que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas están orientados a motivar a los médicos especialistas a ejercer su profesión en estas zonas vulnerables del país.
- 4) **Integralidad:** los incentivos otorgados a los médicos especialistas que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas abarcan todos los aspectos de la vida laboral, incluyendo su desarrollo profesional, integración familiar y desarrollo humano.
- 5) **Promoción:** los incentivos otorgados a los médicos especialistas que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas dependerán de la preparación académica y estarán fundamentados en el mérito demostrado en los procesos de evaluación de los médicos especialistas.
- 6) **Humanidad:** priorizar el trato digno, justo y cálido a favor de las personas, las familias y la comunidad usuarias de los servicios de salud.

CAPÍTULO II

DE LOS INCENTIVOS A LOS MEDICOS ESPECIALISTAS

Artículo 4.- Incentivos. Se asignan incentivos a los médicos especialistas que se comprometan a prestar servicios y que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas de las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco. Estos incentivos comprenden:

1) **Incentivos económicos:**

- a) **Salarial.** Salario adicional al salario base mensual, establecido para los médicos especialistas. Este será otorgado a los médicos especialistas que se comprometan a trabajar en la zona fronteriza, por un periodo mínimo de tres años.
- b) **Bonificación.** Asignación anual a los médicos especialistas que ejerzan sus funciones en las zonas fronterizas, equivalente al cincuenta por ciento de su salario base.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 70 DE 98

2) **Educativos y profesionales;**

- a) Becas y subvenciones para educación continua. Educación continua con el compromiso de que ejerzan en las provincias de la zona fronteriza durante, al menos, tres años después de concluido el proceso de formación de la especialidad.
- b) Facilidades para la investigación y desarrollo profesional. Acceso preferencial a programas de investigación financiados por el Estado y organismos internacionales.
- c) Reducción de costos de certificaciones. Descuento del cincuenta por ciento en costos de certificación y recertificación profesional.
- d) Reservas de plazas. Se destina un diez por ciento de las plazas para ingresar a los programas de residencias médicas para los médicos que se comprometan a ejercer en las provincias de la zona fronteriza durante al menos tres años luego de concluir su especialización, dando preferencia para la admisión a los médicos procedentes de las provincias de la zona fronteriza.

3) **Sociales:**

- e) Subsidio de vivienda. Subsidio del cincuenta por ciento del costo de alquiler de vivienda en la zona fronteriza durante el periodo de servicio.
- f) Gastos de relocalización. Reembolso de gastos de mudanza y relocalización para los médicos y sus familias.

Párrafo. - Los médicos beneficiarios de estos incentivos firmarán un contrato de servicio mínimo de tres años en la zona fronteriza. En caso de incumplimiento, reembolsarán los beneficios recibidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 71 DE 98

Artículo 5.- Monitoreo y evaluación. Se establecerá un comité de monitoreo compuesto por representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Colegio Médico Dominicano y otras entidades pertinentes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa y proponer ajustes necesarios.

CAPÍTULO III

DEL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 6.- Fuente de financiamiento. Los fondos para la ejecución de la presente ley serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7.- Sostenibilidad del programa. El Estado, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS), gestionarán los recursos y garantizarán la sostenibilidad financiera del programa mediante acuerdos de cooperación y mecanismos de financiamiento innovadores.

CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8.- Plazo de vigencia de los incentivos. Se establece un plazo mínimo de tres años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para el disfrute de los incentivos establecidos en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 9.- Reglamento de aplicación. En un plazo de noventa días a partir de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo emitirá el reglamento de aplicación correspondiente.

Artículo 10.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia luego de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución y transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la **Comisión Permanente de Salud:**”(sic)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 72 DE 98

COMISIONADOS: Diómedes Omar Rojas, presidente. Gilda Mercedes Moronta Guzmán, vicepresidenta. Damarys Vásquez Castillo, secretaria. Ana Adalgiza Abreu Polanco, Ana Miledy Cuevas, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Francisco Alberto Díaz García, Gregoria Monserrat Santana Silfa, José Antonio Fabián Beltré, Juan Bolívar Cuevas Davis, Lidia Esther Pérez de Taveras, Margarita Tejeda de la Rosa, Millys Johanna Martínez Morillo, Mirna Josefina López Francisco y Ramón Antonio Bueno Patiño, miembros.

FIRMANTES: Diómedes Omar Rojas, presidente. Gilda Mercedes Moronta Guzmán, vicepresidenta. Damarys Vásquez Castillo, secretaria. Ana Adalgiza Abreu Polanco, Ana Miledy Cuevas, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Gregoria Monserrat Santana Silfa, José Antonio Fabián Beltré, Juan Bolívar Cuevas Davis, Lidia Esther Pérez de Taveras, Margarita Tejeda de la Rosa, Millys Johanna Martínez Morillo, Mirna Josefina López Francisco y Ramón Antonio Bueno Patiño, miembros.

Sometido el proyecto a su primera discusión, le fue concedida la palabra al presidente de la comisión que lo estudió, diputado Diómedes Omar Rojas, quien señaló: “Aprobar este proyecto de ley sería un acto de justicia para las provincias que están en la frontera, porque la gran mayoría de los médicos, cuando se hacen especialistas, no quieren ir allí, y las provincias fronterizas carecen de especialidades básicas para la salud de sus habitantes; solo hay que ver cómo hay áreas de muchos hospitales que se han inaugurado en las reformas hospitalarias y que permanecen sin uso, con miles de millones de pesos invertidos en equipos que se están dañando porque no hay ningún médico especialista que pueda manejarlos o internar sus pacientes en esa área. Es decir, colegas diputados, sobre todo los de la frontera, yo creo que debemos solidarizarnos con este proyecto y hacer que los médicos especialistas vayan a dar su servicio, aunque sea, por tres años, como dice el proyecto, no se les pide más. Esperamos que este proyecto sea apoyado para bienestar de los habitantes de todos los pueblos fronterizos de nuestro país”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 73 DE 98

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Una pregunta, doctor Rojas, para yo saber, nada más, ¿la comisión consultó con Salud Pública y con el Servicio Nacional de Salud?”.

Respondió el diputado Diómedes Omar Rojas: “Todos nos visitaron, todos estuvieron visitándonos allá, en la comisión”.

El diputado Rafael Antonio Pérez Gómez participó del debate y dijo: “Este proyecto de ley es de justicia, en una frontera, que aún se practica la medicina sobre ruedas; crear incentivos para los especialistas en la frontera, es realmente, crear las bases, para que las personas no tengan que recorrer cientos de kilómetros, para recibir sus atenciones médicas. Así que, pedimos a todos los diputados un voto favorable por este magnífico proyecto. Un especialista que esté en Santo Domingo, jamás querrá ir a la frontera, porque aquí puede tener la posibilidad de trabajar en tres o cuatro centros médicos, lo que no puede hacer en la frontera, no puede seguir preparándose, seguir estudiando, y por eso, entendemos que este incentivo es de justicia. Así que, pedimos ese voto favorable por los especialistas y por la salud de todos los fronterizos”.

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Miren el turno que hizo Rafael Pérez y se tomó solo un minuto. Entonces, quiero pedirles, porque estamos, ya, en el final de la sesión, que por favor sus turnos sean breves, aunque están en su derecho, pero para poder conocer el proyecto en el día de hoy. Adelante, Juan Bolívar Cuevas”.

En su turno, el diputado Juan Bolívar Cuevas Davis expuso lo transcrito a continuación: “De verdad que hoy me siento más que emocionado, al ver este importante proyecto que llega con un informe favorable, agradecimiento a la Comisión Permanente de Salud, a este Pleno, quien conoce hoy uno o una de las principales iniciativas en materia de salud que hemos sometido para las provincias de la región fronteriza, un proyecto de ley que busca mejorar el acceso a los servicios especializados de salud en nuestra zona fronteriza, ahí donde están las provincias más



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 74 DE 98

empobrecidas de nuestro país. La zona fronteriza no es atractiva, en el área de la salud, no es atractiva para ejercer funciones en Pedernales, en Independencia, en Elías Piña, en Bahoruco, Santiago Rodríguez, Monte Cristi y Dajabón, por la lejanía que existe desde Santo Domingo trasladarse a cada uno de los territorios que conforman estas siete provincias de nuestra zona fronteriza. Y no es atractiva únicamente por la lejanía, un médico especialista en las diferentes áreas del país, si trabaja en el Gran Santo Domingo, tiene el mismo salario que el médico especialista que logra trabajar en alguna de las provincias de la zona fronteriza. Y yo compartía la semana antepasada con nuestros colegas diputados y diputadas, en donde les dejaba en sus manos un volante de pago de lo que cobra, o devenga, un médico especialista en Santo Domingo, en este caso, un médico gineco-obstetra y un médico gineco-obstetra en la zona fronteriza. Todos los gobiernos que han invertido en salud, en nuestra zona fronteriza, han invertido miles de millones de pesos en la construcción de hospitales de áreas especializadas y pongo de ejemplo, porque me tocó dirigir por casi cuatro años la dirección del hospital provincial San Bartolomé, en Neyba, en donde el área de perinatología, que también lo compartía con nuestros honorables colegas diputados y diputadas, el área de perinatología tiene cinco años inaugurada y no ha podido ser puesta en función, por la falta de médicos perinatólogos, que no han querido llegar a nuestra provincia, el Servicio Nacional de Salud tiene los nombramientos, pero lamentablemente, los médicos especialistas, por solo mencionar esta área, no pueden llegar, y eso aumenta la mortalidad neonatal en nuestro país. Cuando hay que trasladar a recién nacido, a un niño que ha nacido antes de tiempo, a un niño que nace con algún problema respiratorio, cuando no hay una unidad disponible en el hospital regional Jaime Mota, de Barahona, o en algún hospital que tenga este tipo de servicios, es un recién nacido cuyas horas de vida están contadas. Les pido a nuestros colegas, diputados y diputadas, que puedan ver este proyecto como uno de los proyectos más importantes, en materia de salud, para nuestra zona fronteriza, porque estamos hablando de salud especializada, en donde al día de hoy la salud especializada en el área de cardiología la están brindando los médicos de medicina familiar, que están formados, específicamente, para la atención primaria, un cardiólogo es difícil que llegue a nuestra zona, ni



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 75 DE 98

hablar de otras subespecialidades, como la otorrinolaringología y otras tantas más. Así que, pido nueva vez y alzo esta voz en beneficio de aquellos pacientes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres de la zona fronteriza que no tienen cuatro mil, tres mil pesos para pagar una consulta especializada en el sector privado. Vamos a apoyar este proyecto”.

Insistió el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Solo les digo que si quieren que aprobemos el proyecto el día de hoy, porque no creo que nadie se oponga, los oradores tienen que ser breves; estamos con el cuórum sobre la rayita. Tiene la palabra el diputado Adeldo Ruben, nadie lo conoce por ese nombre, pero él es mejor conocido en su provincia y en el país como Tony Bengoa”.

El diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras expuso: “Diputadas y diputados, por nuestra condición de fronterizos tenemos muchas limitaciones, y la salud, un tema tan fundamental es una de las principales. En la alocución del compañero Juan Bolívar Cuevas, un honorable que tuvo a bien someter esta iniciativa, por lo cual yo le felicité y me inscribí como coproponente, él ha tocado uno de los temas más sensibles, que de aprobarse hoy aquí, le llevaríamos una solución vital, fundamental a los habitantes de la frontera. Aún nuestros hijos cuando estudian medicina y se hacen especialistas fuera, no quieren regresar a prestar las atenciones, porque estamos muy distantes y tenemos que incentivar, para llevar los servicios allí. Así aprobamos la No.Ley 12-21 que crea incentivos, por lo tanto, nosotros entendemos que esto no estará de más, que se necesita para poder nosotros tener los especialistas que no presten atención inmediata”.

Continuó el debate con la participación del diputado Robinson Antonio Santos Rodríguez, quien manifestó: “Me paro hoy aquí, presidente, porque no me puedo quedar sentado cuando se trata de salud y, sobre todo, cuando se trata de una parte tan importante que es la zona fronteriza. Hemos hecho grandes inversiones en estructura e infraestructura, en equipamiento, pero no hemos hecho la inversión que se necesita en lo que es el personal médico de salud que amerita



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 76 DE 98

esa zona y es que anual nosotros graduamos miles de especialistas que están esperando su turno de bateo, pero como no tienen incentivos, señor presidente, se quedan esperando la oportunidad de estar aquí en la ciudad. Pero con este proyecto yo estoy seguro que estos especialistas, como dice, van a aceptar y van a firmar por tres años, y dejémoslo claro, no es que el proyecto va a durar tres años, es que los especialistas van a ir renovándose cada tres años, porque después dicen que a los tres años lo vamos a dejar vacío. No, es que los especialistas van a ir cambiando cada tres años, pero con esto mejoramos la salud fronteriza de nuestro país”.

Votación 005

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Salud, resultó: APROBADO. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 006

Sometido a votación el proyecto de ley, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 107 DIPUTADOS A FAVOR DE 107 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión.

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejadas sobre la mesa todas las estructuras del orden del día, excepto los puntos 9.3.5 y 12.1, resultó: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Esos son los únicos dos grupo de resoluciones que vamos a conocer en el día de hoy y en lo que queda de legislatura. De aquí para adelante nos vamos con proyectos de ley, y resoluciones que sean individuales de aprobación de otros asuntos que no sean grupos de resoluciones o contratos o convenios, salvo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 77 DE 98

que los legisladores que se expresen en este Pleno dispongan lo contrario, faltan varios que no han votado”.

Se pasa al conocimiento de los puntos 9.3.5 y 12.1.

PUNTO 9.3.5: Trigésimo noveno grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud del artículo 103, párrafo I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

PUNTO 12.1: Cuadragésimo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud del artículo 103, párrafo I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces pasamos ahora a los puntos 9.3.5 y 12.1, y como vamos a hacer la misma petición, lo vamos a conocer en bloque. Son el trigésimo noveno y el cuadragésimo grupo de resoluciones internas. Someto a votación que ambos sean liberados de lectura y dejados sobre la mesa para mañana, y así comenzar conociendo estos puntos”.

Votación 008

El diputado presidente propuso y sometió a votación que los proyectos contenidos en el trigésimo noveno y el cuadragésimo grupo de resoluciones internas fuesen liberados del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejados sobre la mesa hasta mañana, resultó: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 78 DE 98

El trigésimo noveno y el cuadragésimo grupo de resoluciones internas fueron liberados del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejados sobre la mesa hasta mañana.

Señaló el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Colegas, escuchen esta información, porque después no quiero que alguien diga: ‘¡Ah!, pero no me lo dijeron’. Atención, voceros de las diferentes bancadas. En virtud de lo que establece el artículo 134, en su párrafo, es un artículo que tiene algunos componentes nuevos, que establece que el presidente, o por su propia iniciativa, o a solicitud de un diputado, podrá diferir la hora en que van a ser sometidos proyectos a votación, nosotros les informamos que, para mayor agilidad de los trabajos que nosotros vamos a implementar, probablemente, cuando sea necesario, de aquí al cierre de la legislatura, vamos a hacer uso de este artículo, para fijar horas de votación, ¿por qué?, muchos se preguntan, pero lo van a ver. Se dieron cuenta, que esta mañana, leyendo un informe, nos pasamos más de una, entonces, nos va a pasar mucho eso de aquí en adelante, porque vamos a conocer proyectos largos. Por ejemplo, el Código Penal, creo que una vez nos pasamos cuatro días leyéndolo, si no me equivoco. Entonces, en virtud de esa situación, nosotros vamos a ir, razonablemente, nunca vamos a hacer uso abusivo de ese artículo, sino que vamos fijando horas, para acumular dos o tres proyectos, que fue la idea por la que se incorporó este precepto al Reglamento a partir del pasado 16 de agosto, para poder agilizar, y también no tener que estar con la situación del mal gusto que a veces se da, de que tenemos que decirle a un diputado: ‘Mire, diputado, agilice’, para que el diputado pueda explayarse, haciendo uso de la palabra, ¿de acuerdo? Este es un precepto nuevo, que nosotros incorporamos al Reglamento en la pasada legislatura, y que está vigente a partir del pasado 16 de agosto, y lo que nos permite hacer los debates con mayor celeridad. Decimos, por ejemplo: ‘A las dos (02:00) de la tarde vamos a tener una votación’, comenzamos la sesión, varios diputados pueden estar trabajando en sus comisiones, vamos haciendo los debates, y cuando llegue la hora acordada, entonces, hacemos las votaciones



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 79 DE 98

correspondientes. A eso es que se refiere. Se los digo, para que los colegas sepan, y también, desde la Presidencia, la mayoría de las veces, lo haré en consulta con las diferentes bancadas, para que, razonablemente, busquemos horas preferibles para las votaciones, porque vienen dos o tres proyectos que son largos, que van a tener debates largos, esta legislatura ahora es que va a coger color, creo yo, ¿verdad?, cuando uno viene a ver son más las situaciones. Entonces, quería informarles eso a los señores diputados, para que sepan, y para que también ensayen el tema del Reglamento. Y también, la sesión de mañana, con la venia de ustedes, para dar mayor oportunidad a los colegas que están trabajando con el tema del Código Penal, con la Ley de Compras y Contrataciones, y con otros proyectos, y dar oportunidad a algunas comisiones que van a tener reuniones en la mañana, la vamos a convocar para las once (11:00), a las once arrancamos, y ya tenemos suficiente trabajo para ir avanzando, en lo que vamos constituyendo el cuórum. Eso es gracias a la última reforma reglamentaria que hicimos, porque antes no se podía hacer eso, porque el Reglamento no lo permitía. Gracias por la paciencia que hemos tenido en el día de hoy. Fijar la hora de la votación, para los diputados que quieren alguna mayor ilustración, es un criterio que se utiliza en el Congreso de los Estados Unidos y en otros congresos modernos, porque ello permite que las diferentes bancadas puedan desarrollar sus demás labores legislativas. A una hora determinada, entonces, se establecen las votaciones y todo el mundo viene al hemiciclo a votar. Así es que, vamos a estrenar figura nueva en los próximos días”.

El diputado presidente levantó esta sesión siendo las dos horas y treinta y tres minutos (2:33) de la tarde, y convocó a sesión para mañana miércoles veinticinco (25) de junio de 2025, a las once (11:00) de la mañana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 80 DE 98

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE

EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA
SECRETARIA

JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; y Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora-taquígrafa parlamentaria, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número treinta y cinco (35), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez
Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

Janeida Koverca Rodríguez Brea
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 81 DE 98

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S35PLO25
»Fecha: 24-06-2025

Votación 001" 24.06.2025 13:13:03

Moción: Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 24 y al miércoles 25 de junio de 2025.

Presentes en la votación: 111

Registrados: 125 Sí: 111 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15

ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47

DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	---	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 82 DE 98

LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?

ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	---	?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SIN VOTO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	?
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182

SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 83 DE 98

MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 002" 24.06.2025 13:51:39

»Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta el próximo miércoles 02 de julio.

Presentes en la votación: 94

Registrados: 122 Sí: 94 No: 0 No votaron: 28

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 84 DE 98

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	---	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	---	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SIN VOTO	56

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 85 DE 98

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SI	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 003" 24.06.2025 13:53:55
 »Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD
 Moción: El diputado presidente, por segunda vez, propuso y sometió a votación, que el conocimiento del proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta el próximo miércoles 02 de julio.
 Presentes en la votación: 103
 Registrados: 121 Sí: 103 No: 0 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 86 DE 98

CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?

FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	---	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91

MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	---	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SIN VOTO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 87 DE 98

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SI	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136

MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 004" 24.06.2025 13:56:36

»Número de Iniciativa: 03524-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 100

Registrados: 117 Sí: 100 No: 0 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 88 DE 98

ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	---	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42

DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	---	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73

JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SIN VOTO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	---	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	---	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 89 DE 98

NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SIN VOTO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBÉN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177

SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SI	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 90 DE 98

RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	---	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67

DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	---	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76

Votación 005" 24.06.2025 14:22:35

»Número de Iniciativa: 03524-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Salud.

Presentes en la votación: 106

Registrados: 125 Sí: 106 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 91 DE 98

LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149

OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELDO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179

SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGLIO	FP	SI	104



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 92 DE 98

LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	---	6

ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDENO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 006" 24.06.2025 14:24:19

»Número de Iniciativa: 03524-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, en primera discusión.

Presentes en la votación: 107

Registrados: 123 Sí: 107 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 93 DE 98

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	---	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 94 DE 98

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	---	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 007" 24.06.2025 14:26:01

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejadas sobre la mesa todas las estructuras del orden del día, excepto los puntos 9.3.5 y 12.1.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 118 Sí: 99 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	32



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 95 DE 98

CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	---	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	---	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66

GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98

MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 96 DE 98

SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116

FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NUÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	---	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 008" 24.06.2025 14:27:32

»Número de Iniciativa: 02782-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 00752-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01399-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01682-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01671-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01539-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 03142-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 03218-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01374-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01129-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 02793-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 00725-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01111-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01797-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 00936-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 03329-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01112-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 03095-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 03320-2024-2028-CD, »Número de Iniciativa: 01265-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que los proyectos contenidos en el trigésimo noveno y el cuadragésimo grupo de resoluciones internas fuesen liberados del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejados sobre la mesa hasta mañana.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 113 Sí: 102 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 97 DE 98

DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	---	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	?
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?

DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	---	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77

LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	?
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVERA	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	---	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	---	?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 35 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, PÁGINA NO. 98 DE 98

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	?
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185

TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SI	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	---	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9